

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, cero minutos del día **29 de agosto de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don Salvador Alvarez León**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ALVAREZ LEON	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

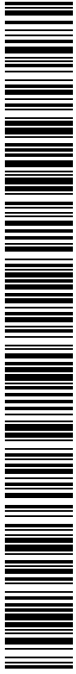
<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario ***** (Julio 2023)
Punto 3º	Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario ***** (Julio 2023).
Punto 4º	Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria ***** (Julio 2023).
Punto 5º	Expte. 9583/2023. Abono Servicios extraordinarios del funcionario ***** (Julio 2023)
Punto 6º	Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario ***** (Julio 2023).
Punto 7º	Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario ***** (Julio).
Punto 8º	Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario ***** (Julio).



u006754aac90e05022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

- Punto 9º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 10º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 11º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 12º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 13º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordibarios, del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 14º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 15º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios de la funcionaria (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 16º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 17º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 18º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 19º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 20º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 21º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 22º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Junio-Julio) \*\*\*\*\*
- Punto 23º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*
- Punto 24º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios de la funcionaria (Julio) \*\*\*\*\*
- Punto 25º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Julio). \*\*\*\*\*
- Punto 26º Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario (Julio) \*\*\*\*\*
- Punto 27º Expte. 10619/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 29/08/2023)
- Punto 28º Expte. 8980/2023. Propuesta aprobación pliegos, aprobar expte. anunciar la licitación para la obra Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán  
Expte. 12218/2022 . Acordar el Allanamiento en el P.O. n.º 370/2022, sustanciado ante el Juzgado de lo Contenciosa-Administrativo n.º 2 de LPGC, iniciado a instancia de la entidad TANASANTAGONZ RESTAURANTES 2011, S.L., contra la Resolución n.º 1083/2022, de fecha 14/03/2022 (Demolición de obras ilegales C. Juan Díaz Rodríguez s/n, Piscina La Mar,, y contra el Decreto n.º 3851/2022, de fecha 09/08/2022, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto (Expte. Adm. 366178/2021 DU).
- Punto 29º Expte. 9810/2023. Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2023-2024
- Punto 30º Expte. 9993/2023. Propuesta para Otorgar a Don \*\*\*\*\* en representación de Tourin Europeo, S.A., la licencia de obra mayor para estabilización de talud sobre la carretera GC-500, concretamente en lo que respecta a la ejecución de las actuaciones relativas a la zona C y D de la fase I, en el entorno del Gloria Palace Royal Hotel & Spa, sito en C/ Tamarán,1. Barranco de Amadores. Referencia catastral 9041107DR2784S, en este Término Municipal de Mogán
- Punto 31º Expte. 3289/2023. Propuesta adjudica la ejecución de la obra Creación de Área de Descanso Albergue en Barranquillo Andrés, T.M. Mogán, a la entidad INVER RUR 2001, S.L.
- Punto 32º Asuntos de urgencia.
- Punto 33º



u006754aac90e5022c007e82a8030cdp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

**1.- Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 22-08-2023** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio 2023)**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-318 remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 19:00 horas, los días 7, 8 y 9 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

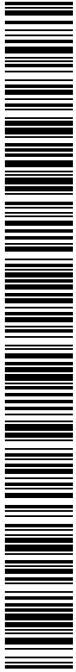
*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de 19:00 horas, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aac9e05022c007e82a8030c0dp

con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **671,27 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 249,30**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **671,27 brutos** por la realización de **19:00 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **249,30**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **671,27 brutos** por la realización de **19:00 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **249,30**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**3. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\* (Julio 2023).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23- , remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

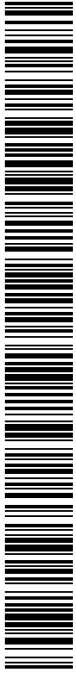
*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 16:00 horas, los días 8, 15 y 16 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aac9e0f5022c007e82a8030c0dp

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **16:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **518,16 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 192,44**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **518,16 brutos** por la realización de **16:00 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **192,44**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **518,16 brutos** por la realización de **16:00 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **192,44**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO

Cargo: Secretario General Accidental

Fecha/hora: 05/03/2024 12:13

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria \*\*\*\*\* (Julio 2023).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-322, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que Dª. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 07:00 horas, el día 15 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguinegún 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de 07:00 horas, por Dª. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **206,08 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 76,53**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **206,08 brutos** por la realización de **07:00 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **76,53**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **206,08 brutos** por la realización de **07:00 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **76,53**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **5. Expte. 9583/2023. Abono Sercicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Julio 2023)**

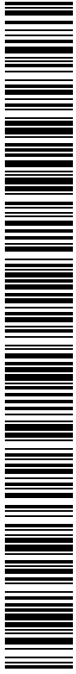
“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-323, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 03:00 horas, el día 9 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

**Consideraciones jurídicas:**

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **03:00 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **70,65 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 26,23**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **70,65 brutos** por la realización de **03:00 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **26,23**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **70,65 brutos** por la realización de **03:00 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **26,23**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



Unidad administrativa de Secretaría

**6. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio 2023).**

“Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-324 , remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **05:30 horas**, el día 8 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

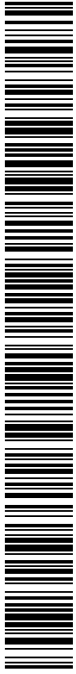
*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **05:30 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **147,20 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 54,67** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **147,20 brutos** por la realización de **05:30 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **54,67**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **147,20 brutos** por la realización de **05:30 horas** realizadas con motivo Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **54,67**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**7. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-325, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

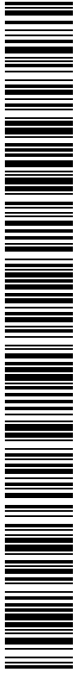
*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 07:30 horas, el día 1 de julio de 2023 con motivo de Servicio de vigilancia en la Traña, Arguineguín 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales*



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

Unidad administrativa de Secretaría

pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **07:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **223,75 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 83,10**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **223,75 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo Servicio de vigilancia en la Traiña, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **83,10**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

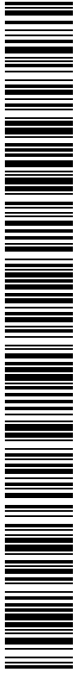
**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **223,75 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo Servicio de vigilancia en la Traiña, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **83,10**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a803cc0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**8. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-326 , remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **33:30 horas**, los días 1, 2, 7, 9, 16 de julio de 2023 con motivo de Servicio de vigilancia en la Traña, Arguineguín 2023, Refuerzo servicio Seguridad Ciudadana, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Refuerzo servicio Central Comunicaciones.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

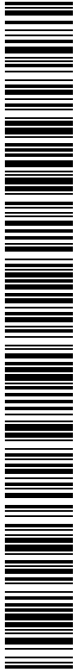
*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **33:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **1.112,88 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 413,32** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.112,88 brutos** por la realización de **33:30 horas** realizadas con motivo Servicio de vigilancia en la Traña, Arguineguín 2023, Refuerzo servicio Seguridad Ciudadana, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Refuerzo servicio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Central Comunicaciones, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **413,32**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.112,88 brutos** por la realización de **33:30 horas** realizadas con motivo Servicio de vigilancia en la Traiña, Arguineguín 2023, Refuerzo servicio Seguridad Ciudadana, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Refuerzo servicio Central Comunicaciones. al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **413,32**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\***  
**(Julio).**

"**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-327, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

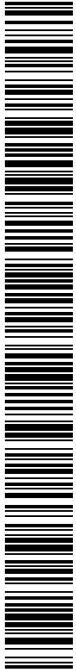
*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **23:00 horas**, los días 8, 14, 23, 28 y 29 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, Servicio voluntario Elecciones Generales 2023, y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **23:00 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **718,35 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 266,79**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **718,35 brutos** por la realización de **23:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, Servicio voluntario Elecciones Generales 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **266,79**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **718,35 brutos** por la realización de **23:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, Servicio voluntario Elecciones Generales 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023 . al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **266,79**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

**10. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-328 , remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **19:00 horas**, los días 7,9 y 21 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Playa de Mogán 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **19:00 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **671,27 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 230,73** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **671,27 brutos** por la realización de **19:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **230,73**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **671,27 brutos** por la realización de **19:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **230,73**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**11. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\***  
**(Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-329, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

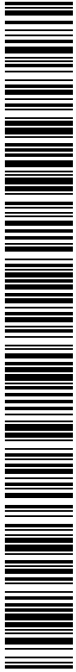
*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 09:30 horas, los días 15 y 16 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 e Instrucción de Atestados con detenido.*

**Consideraciones jurídicas:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp



Unidad administrativa de Secretaría

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **09:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **335,64 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 124,65**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **335,64 brutos** por la realización de **09:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 e Instrucción de Atestados con detenido, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **124,65**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

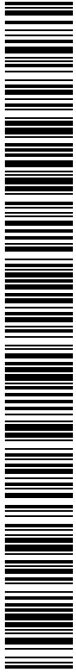
**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **335,64 brutos** por la realización de **09:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín e Instrucción de Atestados con detenido, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **124,65**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e5022c007e82a8030c0dp

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**12. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-330, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 07:30 horas, los días 8 y 14 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

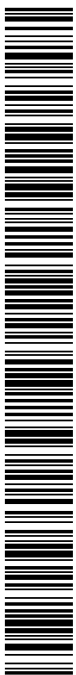
*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de 07:30 horas, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **182,52 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 67,78**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **182,52 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **67,78**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **182,52 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **67,78**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**13. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\*.**  
**(Julio).**

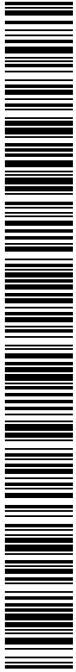
“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-331, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 14:30 horas, los días 15, 16, 29 y 30 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

**Consideraciones jurídicas:**

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **14:30 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **512,29 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 190,26**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **512,29 brutos** por la realización de **14:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **190,26**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

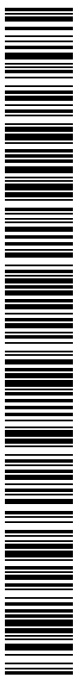
**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **512,29 brutos** por la realización de **14:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **190,26**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

**14. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-332 , remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro , D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 16:00 horas, los días 15, 16 y 22 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

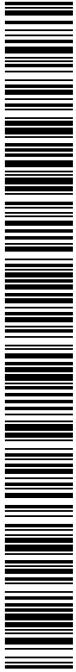
*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de 16:00 horas, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **565,28 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 209,94**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e15022c007e82a8030c0dp

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **565,28 brutos** por la realización de **16:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **209,94**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **565,28 brutos** por la realización de **16:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **209,94**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**15. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios de la funcionaria \*\*\*\*\*  
(Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-333, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

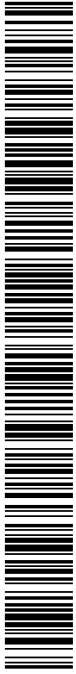
*Visto que Dª. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 23:00 horas, los días 8, 14, 15, 23 y 29 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín, Servicio voluntario Elecciones Generales 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Unidad administrativa de Secretaría

pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **23:00 horas**, por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **765,47 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 284,28** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **765,47 brutos** por la realización de **23:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín, Servicio voluntario Elecciones Generales 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **284,28**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **765,47 brutos** por la realización de **23:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín, Servicio voluntario Elecciones Generales 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **284,28**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**16. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-334 , remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **31:00 horas**, los días 1, 7, 8, 9, 16, 23 y 25 de julio de 2023 con motivo de Refuerzo voluntario por evento deportivo Traiña 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, Servicio voluntario Elecciones Generales 2023 e Instrucción Atestado con individuo detenido.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

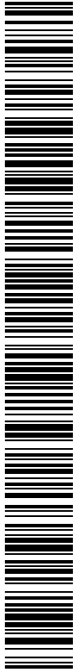
*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **31:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **1.000,99 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 375,11** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación: 22023000079.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:*



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.000,99 brutos** por la realización de **31:00 horas** realizadas con motivo de Refuerzo voluntario por evento deportivo Traiña 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, Servicio voluntario Elecciones Generales 2023 e Instrucción Atestado con individuo detenido, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **375,11**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.000,99 brutos** por la realización de **31:00 horas** realizadas con motivo de Refuerzo voluntario por evento deportivo Traiña 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, Servicio voluntario Elecciones Generales 2023 e Instrucción Atestado con individuo detenido, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **375,11**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**17. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\***  
**(Julio).**

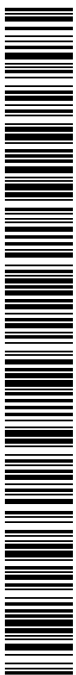
“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-335, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **46:30 horas**, los días 1, 2, 14, 15 y 16 de julio de 2023 con motivo de Refuerzo voluntario por evento deportivo Traiña y Fiestas Bentorey El Horno 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

**Consideraciones jurídicas:**

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **46:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **1.513,27 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 562,02** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.513,27 brutos** por la realización de **46:30 horas** realizadas con motivo de Refuerzo voluntario por evento deportivo Traña y Fiestas Bentorey El Horno 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **562,02**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

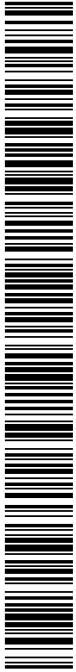
**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.513,27 brutos** por la realización de **46:30 horas** realizadas con motivo de Refuerzo voluntario por evento deportivo Traña y Fiestas Bentorey El Horno 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **562,02**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

**18. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-336, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **59:30 horas**, los días 1, 2, 14, 15, 29 y 30 de julio de 2023 con motivo de Refuerzo voluntario por evento deportivo Traña y Fiestas Bentorey El Horno 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen de Mogán Playa 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

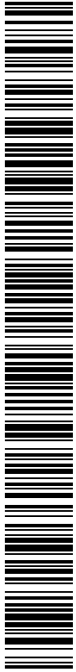
*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **59:30 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **1.937,22 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 719,48** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público;*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.937,22 brutos** por la realización de **59:30 horas** realizadas con motivo de Refuerzo voluntario por evento deportivo Traiña y Fiestas Bentorey El Horno 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen de Mogán Playa 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **719,48**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.937,22 brutos** por la realización de **59:30 horas** realizadas con motivo de Refuerzo voluntario por evento deportivo Traiña y Fiestas Bentorey El Horno 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen de Mogán Playa 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **719,48**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**19. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Julio)**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-337, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 17:30 horas, los días 1, 15, y 22 de julio de 2023 con motivo de evento deportivo Traiña trail 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen de Mogán Playa 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*



u006754aa90e5022c007e82a8030c0dp

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **17:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **618,28 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 229,62** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

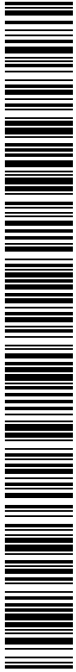
**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **618,28 brutos** por la realización de **17:30 horas** realizadas con motivo de evento deportivo Traiña trail 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen de Mogán Playa 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **229,62**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **618,28 brutos** por la realización de **17:30 horas** realizadas con motivo de evento deportivo Traiña trail 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen de Mogán Playa 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **229,62**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."



u006754aac90e05022c007e82a8030c0dp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**20. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio)**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-338 , remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **15:30 horas**, los días 8, 16 y 25 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 e Instrucción de atestado 270/23 con detenido.*

**Consideraciones jurídicas:**

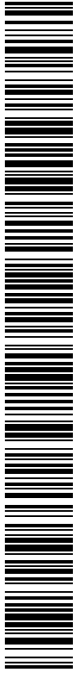
*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **15:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **535,84 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 199,01** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*



u006754aa90e05022c007e82a8030cdp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **535,84 brutos** por la realización de **15:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 e Instrucción de atestado 270/23 con detenido, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **199,01**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **535,84 brutos** por la realización de **15:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 e Instrucción de atestado 270/23 con detenido., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **199,01**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**21. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-339, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 17:30 horas, los días 15, 16, 17, 29 y 30 de julio de 2023 con*



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------

motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 e Instrucción de atestado 248/23 con detenido, Fiestas del Carmen Playa de Mogán y elaboración de diligencias 280/2023.

### Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **17:30 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **571,16 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 212,16** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **571,16 brutos** por la realización de **17:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 e Instrucción de atestado 248/23 con detenido, Fiestas del Carmen Playa de Mogán y elaboración de diligencias 280/2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **212,16**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **571,16 brutos** por la realización de **17:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 e Instrucción de atestado 248/23 con detenido, Fiestas del Carmen Playa de Mogán y elaboración de diligencias 280/2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **212,16**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030cdp



Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**22. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\***  
**(Junio-Julio)**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-340 , remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 21:00 horas, los días 13 de junio y 15, 16, 28, 29 de julio de 2023 con motivo de Fiestas de San Antonio 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

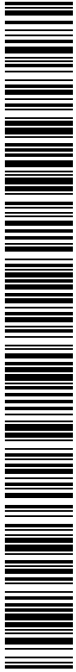
*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de Junio y Julio de 2023, a razón de 21:00 horas, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local a la cantidad de 700,70 brutos, previéndose un coste empresarial en concepto de seguridad social de 260,23 y constando en el expediente la*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **700,70 brutos** por la realización de **21:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas de San Antonio 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **260,23**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **700,70 brutos** por la realización de **21:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas de San Antonio 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **260,23**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**23. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\***

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-341, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **29:30 horas**, los días 8, 15, 16, 21 y 25 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023 e Instrucción de atestado 270/2023.

**Consideraciones jurídicas:**

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN



u006754aa90e15022c007e82a8030c0dp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **29:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **1.030,46 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 382,71** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

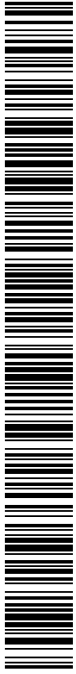
**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.030,46 brutos** por la realización de **29:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023 e Instrucción de atestado 270/2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **382,71**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.030,46 brutos** por la realización de **29:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023 e Instrucción de atestado 270/2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **382,71**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e5022c007e82a8030c0dp

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**24. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios de la funcionaria \*\*\*\*\*  
(Julio)**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-342, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 20:30 horas, los días 8, 15, 23, y 30 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, Elecciones Generales 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de 20:30 horas, por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **677,15 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 251,49** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público;*



u006754aa90e15022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **677,15 brutos** por la realización de **20:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, Elecciones Generales 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **251,49**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **677,15 brutos** por la realización de **20:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023, Elecciones Generales 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **251,49**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

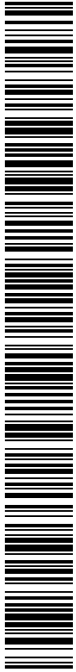
**25. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\***  
**(Julio).**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-343, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo,*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e5022c007e82a8030c0dp

Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.

Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **122:00 horas**, los días 1, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 22, 29 y 30 de julio de 2023 con motivo de Traiña Trail 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023.

#### Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **122:00 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial** a la cantidad de **3.721,26 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 1.382,07** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el abono en nómina de atraso de **3.721,26 brutos** por la realización de **122:00 horas** realizadas con motivo de Traiña Trail 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **1.382,07**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

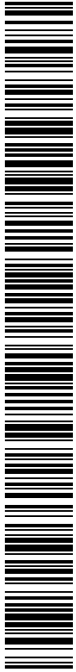
**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el abono en nómina de atraso de **3.721,26 brutos** por la realización de **122:00 horas** realizadas con motivo de Traiña Trail 2023, Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **1.382,07**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**26. Expte. 9583/2023. Abono Servicios Extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio)**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-344, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe de la Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **49:31 horas**, los días 8, 9, 14, 15, 16 y 23 de julio de 2023 con motivo de Fiestas del Carmen, Arquineguín 2023 y Elecciones Generales 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

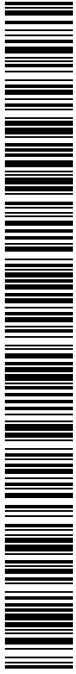
*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **49:31 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector Jefe de la Policía Local** a la cantidad de **1.744,68 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 647,97** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe de la Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.744,68 brutos** por la realización de **49:31 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Elecciones Generales 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **647,97**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe de la Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.744,68 brutos** por la realización de **49:31 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín 2023 y Elecciones Generales 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **647,97**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

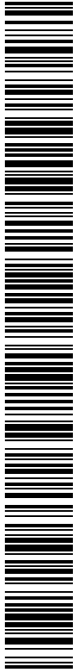
**27. Expte. 10619/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 29/08/2023)**

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2469	Z23 331748	566,56	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 29/08/23.SENSOR MAP PRES / LAMPARA P21/5W 12V / MEDIDO CON EXTENSION FLEXIBLE / TUBO ASPIRACION / PORTES	PARQUEMOVIL



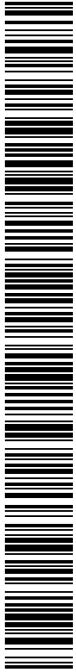
u006754aa90e15022c007e82a8030cdp



Unidad administrativa de Secretaría

F/2023/2852	CNC02/17/35/0005	5240,4	DEMARCAACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 29/08/23- LIQUIDACIÓN CANON 2º SEMESTRE 2023. OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PLAYA DE LA LAJILLA.	PLAYAS
F/2023/2853	CNC02/16/35/0009	22545,72	DEMARCAACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 29/08/23. LIQUIDACIÓN CANON 2º SEMESTRE 2023. OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PLAYA DEL PERCHEL.	PLAYAS
F/2023/2911	1 000282	1841	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 29/08/23. Servicio Preventivo Transporte Sanitario SVB Equipada: Normativa Dotada: Técnico Sanitario Conductor	FESTEJOSYEVE
F/2023/2914	35019-2023-07-4-N	4227,55	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 29/08/23. COBERTURA SANITARIA FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN CELEBRADA DEL 08 AL 16 JULIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2927	59 2023	348,92	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 29/08/23. JUEGOS TRADICIONALES 20 JULIO PROYECTO FIESTAS ,MOGAN PLAYA 2023 N° DE EXPEDIENTE 8711/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2928	CNC02/17/35/0004	5458,97	DEMARCAACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 29/08/23. LIQUIDACIÓN CANON 2º SEMESTRE 2023. OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PLAYA DEL CURA.	PLAYAS
F/2023/2934	mog 27	5885	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 29/08/23. ESPECTACULO RISAS CON TEQUILA SAL Y LIMON CON EL MARIACHI PELEON Y MATIAS ALONSO FIESTAS PLAYA MOGAN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2941	2023 765	10700	MAKARÓN GESTION Y PROYECTOS CULTURALES S.L.	JGL 29/08/23. actuación del Payaso Tallarín en las fiestas del Carmen ( Playa de Mogán 2023)	FESTEJOSYEVE
F/2023/2943	Emit- 2300128	2194,53	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 29/08/23. DISEÑO CARMEN PLAYA DE MOGAN 2023 (ADAPTACIÓN DE PROGRAMA EL CARMEN MOGAN) / PROGRAMAS IMPRESOS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2944	Emit- 2300134	293,18	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 29/08/23. Toallas modelo	EEII

				Cork azules con impresión en DTF a todo color	
F/2023/2945	1 003290	508,06	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 29/08/23. Prestación servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS.5 de Julio hasta el 31 de Julio.	SECRETARIA
F/2023/2948	5114052917	573,98	DISA GAS S.A.U	JGL 29/08/23. PROPANO GRANEL -- ESCUELA INFANTIL ARGUINEGUIN	EEII
F/2023/2966	1 000060	10681,74	SOSA ASCANIO FRANCISCO JAVIER	JGL 29/8/23. MONTAJE DEL SONIDO E ILUMINACION EN LAS - FIESTAS DEL CARMEN - PLAYA DE MOGAN. 2023 MATERIAL	FESTEJOSYEVE
F/2023/2967	ESC-23 222	1000	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 29--08-23. 2023. Emisión de 2 cuñas diarias de lunes a viernes en el programa en directo El Espejo Canario.	PRENSAYCOMUN
F/2023/2969	Emit- 226	3531	GARCÍA JIMÉZ REINALDO	JGL 29/08/23. Actuación Orquesta ARMONIA SHOW, SIN SONIDO para MOGAN PLAYA el 29 de JULIO de 2023 ( EXENTO IRPF	FESTEJOSYEVE
F/2023/2972	23 152/23	1497	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 29/08/23. publicitario en periódico digital para temas municipales de interés. CPV Contrato 64228200-2 (1636/202	PRENSAYCOMUN
F/2023/2984	2023 023086	535	NARANJO SUAREZ, MANUEL	JGL 29/08/23. ACTUACION DE DJ PROMASTER+ CABINA MOVIL Y DJ EN FIESTAS DEL CARMEN EN PLAYA DE MOGAN EL DIA 29 JULIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2990	Z23 332045	214,89	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 29/08/23. BATERIA 90AH + DERECH / MANGUERA R2AT 3,5 / CASQUILLO ACERO R1AT 3/8 / RECUPARACION TERMINALES / POL	PARQUEMOVIL
F/2023/2991	1 11187	1754,8	GIL RIVERO RAMON	JGL 29/08/23. EVENTO MISA 1 JULIO / COLUMNA FBT X LITE 12" / MICRÓFONO CRANEAL / MICRÓFONO INALÁMBRICO / MESA DE	FESTEJOSYEVE
F/2023/2992	020 81	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 29/08/23. ( Promoción y difusión de cuñas publicitarias de Mogán ademas de inserción de banner durante el mes	PRENSAYCOMUN
F/2023/3006	2023 64	1605	CARBALLO MARRERO,	JGL 29/08/23. ACTUACION GRUPO ARENA 28 JULIO EN	FESTEJOSYEVE



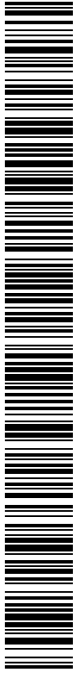
u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

Unidad administrativa de Secretaría

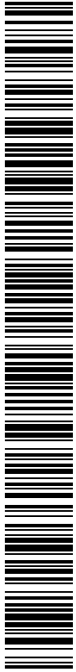
			NESTOR	MOGAN PLAYA	
F/2023/3007	202320 09	930,9	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 29/08/23.Actuación musical Paco Guedes fiestas del Carmen, Playa Mogán, sábado 29 de julio de 2023. Nº expediente	FESTEJOSYEVE
F/2023/3010	Emit- 4	200	ASOCIACION CULTURAL EL ESTAMPIO	JGL 29/08/23. PARRANDA EL ESTAMPIO ROMERIA SAN ANTONIO 2022	FESTEJOSYEVE
F/2023/3015	Emit- 79	5000	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 29/08/23. MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUÍN	FESTEJOSYEVE
F/2023/3017	AA/002267/23	5500	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 29/08/23. GOYEN/NATALIA MRS BILL:9210820575 MADRID -G. C IB3832 24JUL 09:25 24JUL 11:25 GRAN CANARI-MADRID A.SU I	FESTEJOSYEVE
F/2023/3025	Rect-2023TS 28	2113,7	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 29/08/23. Rect. 2023TS 28 / EXP.: 290/2023. CULTURA. SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS FIESTAS DEL CARM	CULTURA
F/2023/3028	Emit- 188	596,12	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 29/08/23. Toner HP t Negro 203A (CF540A) / Toner HP LaserJet Cian 203A (CF541A) / Toner HP LaserJet Amarillo 203A	CULTURA
F/2023/3030	Emit- 11	214	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 29/08/23. PARASOL IZDO. TOYOTA AVENSIS 2003 / TUBOS DIRECCION TOYOTA AVENSIS BERLINA	PARQUEMOVIL
F/2023/3031	Emit- 12	85,6	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 29/08/23. BOTONERA 5P ADE150/ACA30/SCP90 +MOD	PARQUEMOVIL
F/2023/3034	O000395/2023	968,3	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 29/08/23ALPRAZOLAM CINFA EFG 1 MG 30 / BILAXTEN 20 MG 20 COMPRIMIDOS / FRAGMIN 5000 UI 25 JERINGAS PRECARGADAS 0.2 M	SERVSOCIALES
F/2023/3039	2023 9	2400	ASOCIACION	JGL 29/08/23. ACTUACION CHARANGA RAMA FIESTAS	FESTEJOSYEVE



u006754aac90e15022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

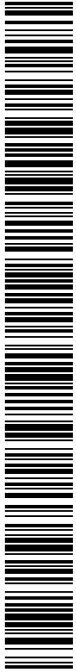
			CHARANGA LA ALDEA	ARGUINEGUIN	
F/2023/3040	2023 10	2400	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 29/08/23. ACTUACION CHARANGA RAMA FIESTAS PLAYA MOGAN	FESTEJOS YEVE
F/2023/3042	060 23	15996,5	POWER SOUND AUDIO S.L.	JGL 29/08/23. ALQUILER PANTALLAS LEDS FIESTAS DEL CARMEN ARGUINEGUIN DEL 7 AL 16 DE JULIO 2023	FESTEJOS YEVE
F/2023/3043	35019-2023-08-1-N	6336,36	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 29/08/23 COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA PARA FIESTAS DEL CARMEN EN PLAYA DE MOGAN CELEBRADA 16 AL 30 DE JULIO DE 2023	CULTURA
F/2023/3048	FAC 1331	428	RADIODIFUSION SOL. S.L.	JGL 29/08/2 BANNER 300X250 EN EL PERIODICO DIGITAL SOLACTUALIDAD.COM DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS PROGRAMADOS POR EL AYU	PRENSAY COMUN
F/2023/3054	Emit-2300 329	45	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3055	Emit-2300 330	45,99	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3056	Emit-2300 385	18,47	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23- AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3057	Emit-2300 386	95,08	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3060	Emit-2300 389	59,56	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3062	Emit-2300 402	30	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3063	A 2134	434,5	LIBRERIA PRIMICIA S.L.	JGL 29/08/23. / LA GUERRA DE LOS MUNDOS / EL VAMPIRO / TRISTÁN E ISEO / ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS / M	BIBLIOTECA
F/2023/3064	A 2133	2944,17	LIBRERIA PRIMICIA S.L.	JGL 29/08/23. LOS SUEÑOS / TRES HERMANAS / EL ADELANTADO JUAN DE OÑATE / EL ENEMIGO DE JULIO CÉSAR (SERIE	BIBLIOTECA



U006754aa90e15022c007e82a8030c0dp

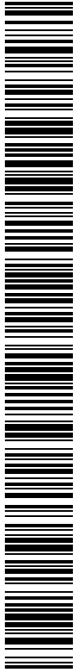
Unidad administrativa de Secretaría

				DICTATOR 2) / BA	
F/2023/3090	F05 3884	235,4	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 29/08/23. BOMBA EMBRAGUE NISSAN / BOMBIN EMBRAGUE NISSAN CABSTAR	PARQUEMOVIL
F/2023/3092	Emit- 16	349,23	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 29/08/23. MATERIAL DIVERSO CULTURA	COMPRAS
F/2023/3094	4003757258	943,25	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 29/08/23. Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 ( 03 EXENTO ) / Carta Certificada GE 0 -	REGIMENINTER
F/2023/3095	Rect-60 2023	1125,64	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 29/08/23. Rect. Rect-60 2023 / N° DE EXP. 8711/2023 FIESTAS DEL CARMEN MOAN PLAYA 2023 LUDOPARQUE CON CASTILLO TALLE	FESTEJOSYEVE
F/2023/3111	Z23 003863	1330,44	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 29/08/23REPLAX 50-14 2.7X1.5X25 / TENSOR-ALBIS ALAMBRE GALVANIZADO** / ALAMBRE GALVANIZADO 50KG** / VARILLA H/ROSC.M	COMPRAS
F/2023/3114	2300342	200,24	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 29/08/23. LLAVE PASO 1'1/2 / PE LATON TERMINAL 50X11/2 RM / DISCO ABRASIVO INOX 115X1X22 AICER / PVC SANITARIO	COMPRAS
F/2023/3133	L23005332	251,39	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 29/08/23. A798121101984T Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.:	EMPLEO
F/2023/3136	L23005334	62,21	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 29/08/23. A798127103246 Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: C/Madrid, 33 aula y	EMPLEO
F/2023/3149	PF2305637 PF2305637	387,12	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 29/08/23. / 500PF00294 1 / 175/65-14T DYNAXER HP4 DT1 (82) KLEBER / SIG NFU - RD 1619/2005_731/2020 / ALV519	PARQUEMOVIL



u006754aac90e05022c007e82a8030c0dp

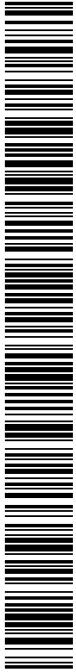
F/2023/3150	PF2305209 PF2305209	172,88	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	JGL 29/08/23. MATRICULA 5814BMZ / 500PE99270 1 MATRICULA 5814BMZ / 185/65-15H ECO809 (88) RAPID / Matricula 5814B	PARQUEMOVIL
F/2023/3157	Rect-null 420007037	797,96	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 29/08/23. Rect. null 420007037 / PFAE PROFESIONALES DE SALA NUM. EXP. 104/1/2022- 0601102424.. EXPERTA 4617/2023	EMPLEO
F/2023/3159	2230 24922	97,98	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 29/08/23. 33 CL ( CONSUMO JUNIO ) / CON GAS CRISTAL 33 CL ( CONSUMO JULIO ) / AQUAVIA 8 L ( CONSUMO JULIO )	EMPLEO
F/2023/3160	FV23_ 39133	73,54	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 29/08/23. DESINFECTANTE PERFUMADO 1.5L ( DECRETO 2055/2019 (2022/3/PLAN/1) ) / 0223464 SECAMANOS AM	COMPRAS
F/2023/3162	Emit- 3	474,32	TÉCNICAS DE HORMIGÓN Y MORTEROS S.L	JGL 29/08/23 TECHMO SLURRY TRAFIC NEGRO, LATA 25 KG ( A/23001359 ) / 04300001.0022 TECHMOROD ARIDO DE VIDRIO T06, SACO	COMPRAS
F/2023/3171	Fra. Z002389	892,01	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	JGL 29/08/23. -CONCEJALIA DE EMPLEO / EXP/99/1/2022- 0601102424 / BROCHA LACA M/VERDE N°15 30MM / BROCHA LACA M/VERDE	EMPLEO
F/2023/3176	Fra. Z002390	86,82	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	JGL 29/08/23. -CONCEJALIA DE EMPLEO / EXP/99/1/2022- 0601102424 / ENCHUFE ER 14H- 1/4 GAS / ADAPTADOR AD 38M/ 8 3	EMPLEO
F/2023/3179	Fra. Z002391	341,14	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	JGL 29/08/23.-0601102424 / PFAE EL SEMILLERO- CONCEJALIA DE EMPLEO / TIRAFONDO 7505A 5.0X 70 (22x70) / HOJA WOLF.SIERRA	EMPLEO
F/2023/3184	2023 042	453,46	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 29/08/23. Quincuagésima octava factura (04-07-2023 al 04-08-2023) del expediente 356019-2021-_17-PRE-64_- _17-SER-20	PLANIFYCONTR
F/2023/3185	518	63,25	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 29/08/23. Albarán N° 20236/ de 07/07/2023 / FUENTE UMBRIA GARRAFA 8 LITROS / Albarán N° 21781/ de 11/07/2023 /	EMPLEO
F/2023/3186	519	1430,3	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 29/08/23. de 09/07/2023 / FUENTE BRUMA	COMPRAS



U006754a290e5022c007e82a8030c0dp

Unidad administrativa de Secretaría

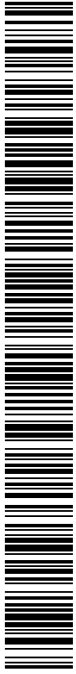
				RETORNABLE 18,9 LITROS / Albarán N° 20045/ de 24/07/2023 / FUENTE BRUMAR	
F/2023/3187	TF-000 137	155,15	FICHEROS S.L.U.	JGL 29/08/23. MATERIAL PAPELERIA:TF-000137 PFAE MOGAN ME SABE EXPTE.101/1/2022-0601102424 EXPERTA 4342/2023	EMPLEO
F/2023/3188	FRA 24895	256	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 29/08/23. P-4700 ( Zapato de seguridad sport S1P ) / BEVALAK ( bermuda strech combinada marino-azulina ) / SER+12 (	EMPLEO
F/2023/3189	FRA 24896	313,89	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 29/08/23. y Limpia.N° Exp: 102/1/2022-0601102424 - PFAE Mogán Recicla y Limpia. N° Exp: 102/1/2022-0601102424	EMPLEO
F/2023/3199	2023- 039	17330,23	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 29/08/23. Biblioteca Servicios Prestados JULIO 23 Expediente número 13440/2022 ( Concejalía Cultura	CULTURA
F/2023/3201	2023- 041	4774,65	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 29/08/23PRENSA Servicios Prestados JULIO 23 Expediente número 13442/2022 ( Presidencia Expediente número 13442/2022	PRENSAYCOMUN
F/2023/3204	L23005343	74,85	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 29/08/23. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE GUARDAVIDA	EMPLEO
F/2023/3212	91	3424,69	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 29/08/23. CAMISETA CAB REGENTE 11380 / CAMISETA CAB REGENT / CAMESTA CAB REGENT / CAMISETA CAB REGENT	EMPLEO
F/2023/3215	52 2023	11171,95	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 29/08/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA ( JULIO 2023 N° de Expediente: 13132/2022	ASESORIAJURI



u006754aa90e5022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

F/2023/3218	FVTA350 350N230224	3473,01	ImesAPI S.A.	JGL 29/08/23 ""DESTRENZADO LÍNEA ÁREA EN FACHADA DE LA ANTIGUA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN"". Ex	OBRAS
F/2023/3219	55 2023	102785,5 1	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 2908/23. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA_PLAYAS ( JULIO 2023 N° de Expediente: 13226/2022 I	PLAYAS
F/2023/3221	1 0007	2236,3	LUPAL CONSULTORIA	JGL 29/08/23. PFAE Luxury Mogán Concejalía de Empleo Expediente 100/1/2022- 0601102424 PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1	EMPLEO
F/2023/3239	2230 29018	74,65	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 29/08/23. AGUA 050 RT ( CONSUMO MAYO ) / AQUAVIA CRISTAL 33 CL ( CONSUMO MAYO ) / AQUAVIA 050 RT ( CONSUMO MAYO	EMPLEO
F/2023/3240	TASA JUAN GRANDE mayo	95213,05	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 29/08/23. TASA PRESTACION SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, mayo 2023	RESIDUOS
F/2023/3241	Emit-FVR320729 567	79,52	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 29/08/23. Secam.20cms. 1,0 kg blanco C/6 / Film manual 45x1500 76"" / Freagasuelos higienizante 5ltr	EMPLEO
F/2023/3242	Emit-FVR322592 568	211,86	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 29/08/232C bio-eco B/50 / Servi 20x20 2C bio-eco B/100 / Cam/mesa 40x48mts. burdeos / Serv PP 30x40 burdeos B/50 / S	EMPLEO
F/2023/3243	Emit-FVR324854 569	458,68	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 29/08/23. 1,0kg blanco C/6 / B.B. 90x120 negr.Ext.R/10 / Env.rdo+tapa 100cc Tpt PP B/50 / B.B. 54x60 ACAMPA R/25 / En	EMPLEO
F/2023/3244	MCA- 00009	147,16	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 29/08/23. PFAE MOGAN GUARDAVIDAS; 98/01/2022- 0601102424 EXPERTA. 5437/2023 / MATERIAL PAPELERIA	EMPLEO
F/2023/3245	MCA- 00008	17,7	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 29/08/23. PFAE MOGAN GUARDAVIDAS N° Expt. 98/01/2022-0601102424 EXPERTA. 5437/2023 / MATERIAL PAPELERIA	EMPLEO
F/2023/3246	2023- 10	2454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 29/08/23. ASESORAMIENTO JURIDICIO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL	IGUALDAD



u006754aac9e05022c007e82a803c0dnp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

				AYUNTAMIENTO DE MOGAN. Subvención d	
F/2023/3252	95	1445,7	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 29/08/23. MOCHILAS / MARCAJE TRANSFER 10X10 / PFAE EL SEMILLERO / : 241/22104 / PGFA: 2022/3/SEMIL/1/1 /	EMPLEO
F/2023/3264	23 1317	115,56	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL29/08/23 800 x 1200 mm impreso color una cara en microcanal 3 mm. ( Ref.: ""Suministro de Cartelería para la VI Feria	AGRICULTURA
F/2023/3267	202308 7	2415	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 29/08/23. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera AGOSTO	AGRICULTURA
F/2023/3272	Fn2023-0005	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 29/08/2 Asesoramiento Técnico Urbanístico realizado por Arquitecto Superior, expediente 12039/2022 correspondiente a	URBANISMO
F/2023/3283	10419000000823F	2592,91	CLECE S.A.	JGL 29/08/2 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXPT 366438/2021 CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICAD	REGIMENINTER
F/2023/3285	PF2306089 PF2306089	3142,29	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	JGL 29/08/23. 500AL64669 03/08/23 / 500PE98493 1 / 16,9(440/80)-28R DA XMCL TL (156A8/156B) / @ son 2 uds	PARQUEMOVIL
F/2023/3294	Fact- 39/2023	3296,4	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 299/08/23. EXPTE 2425/2023. . Realización de arreglos florales Tronos e Iglesia para Las Fiestas del Carmen 2023	CULTURA
	<b>SUMA.-</b>	<b>397615,7 9</b>			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

## II

### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

## III

### Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

## IV

### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

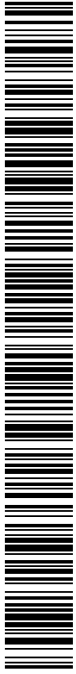


u006754aa90e5022c007e82a8030c0dp

**PROPUESTA**

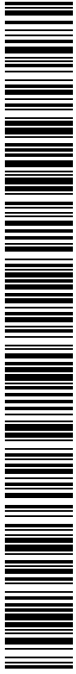
**ÚNICO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2469	Z23 331748	566,56	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 29/08/23.SENSOR MAP PRES / LAMPARA P21/5W 12V / MEDIDO CON EXTENSION FLEXIBLE / TUBO ASPIRACION / PORTES	PARQUEMOVIL
F/2023/2852	CNC02/17/35/0005	5240,4	DEMARCAION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 29/08/23- LIQUIDACIÓN CANON 2º SEMESTRE 2023. OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PLAYA DE LA LAJILLA.	PLAYAS
F/2023/2853	CNC02/16/35/0009	22545,72	DEMARCAION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 29/08/23. LIQUIDACIÓN CANON 2º SEMESTRE 2023. OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PLAYA DEL PERCHEL.	PLAYAS
F/2023/2911	1 000282	1841	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 29/08/23. Servicio Preventivo Transporte Sanitario SVB Equipada: Normativa Dotada: Técnico Sanitario Conductor	FESTEJOSYEVE
F/2023/2914	35019-2023-07-4-N	4227,55	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 29/08/23. COBERTURA SANITARIA FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN CELEBRADA DEL 08 AL 16 JULIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2927	59 2023	348,92	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 29/08/23. JUEGOS TRADICIONALES 20 JULIO PROYECTO FIESTAS .MOGAN PLAYA 2023 Nº DE EXPEDIENTE 8711/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2928	CNC02/17/35/0004	5458,97	DEMARCAION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 29/08/23. LIQUIDACIÓN CANON 2º SEMESTRE 2023. OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PLAYA DEL CURA.	PLAYAS
F/2023/2934	mog 27	5885	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 29/08/23. ESPECTACULO RISAS CON TEQUILA SAL Y LIMON CON EL MARIACHI PELEON Y MATIAS ALONSO FIESTAS PLAYA MOGAN	FESTEJOSYEVE



u006754aac90e15022c007e82a8030c0dp

F/2023/2941	2023 765	10700	MAKARÓN GESTION Y PROYECTOS CULTURALES S.L.	JGL 29/08/23. actuación del Payaso Tallarín en las fiestas del Carmen ( Playa de Mogán 2023)	FESTEJOSYEVE
F/2023/2943	Emit- 2300128	2194,53	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 29/08/23. DISEÑO CARMEN PLAYA DE MOGAN 2023 (ADAPTACIÓN DE PROGRAMA EL CARMEN MOGAN) / PROGRAMAS IMPRESOS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2944	Emit- 2300134	293,18	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 29/08/23. Toallas modelo Cork azules con impresión en DTF a todo color	EEII
F/2023/2945	1 003290	508,06	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 29/08/23. Prestación servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS.5 de Julio hasta el 31 de Julio.	SECRETARIA
F/2023/2948	5114052917	573,98	DISA GAS S.A.U	JGL 29/08/23. PROPANO GRANEL – ESCUELA INFANTIL ARGUINEGUIN	EEII
F/2023/2966	1 000060	10681,74	SOSA ASCANIO FRANCISCO JAVIER	JGL 29/08/23. MONTAJE DEL SONIDO E ILUMINACION EN LAS - FIESTAS DEL CARMEN - PLAYA DE MOGAN. 2023 MATERIAL	FESTEJOSYEVE
F/2023/2967	ESC-23 222	1000	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 29–08-23. 2023. Emisión de 2 cuñas diarias de Lunes a viernes en el programa en directo El Espejo Canario.	PRENSAYCOMUN
F/2023/2969	Emit- 226	3531	GARCÍA JIMÉZ REINALDO	JGL 29/08/23. Actuación Orquesta ARMONIA SHOW, SIN SONIDO para MOGAN PLAYA el 29 de JULIO de 2023 ( EXENTO IRPF	FESTEJOSYEVE
F/2023/2972	23 152/23	1497	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 29/08/23. publicitario en periódico digital para temas municipales de interés. CPV Contrato 64228200-2 (1636/202	PRENSAYCOMUN
F/2023/2984	2023 023086	535	NARANJO SUAREZ, MANUEL	JGL 29/08/23. ACTUACION DE DJ PROMASTER+ CABINA MOVIL Y DJ EN FIESTAS DEL CARMEN EN PLAYA DE MOGAN EL DIA 29 JULIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2990	Z23 332045	214,89	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 29/08/23. BATERIA 90AH + DERECH / MANGUERA R2AT 3,5 / CASQUILLO ACERO R1AT 3/8 / RECUPARACION TERMINALES / POL	PARQUEMOVIL
F/2023/2991	1 11187	1754,8	GIL RIVERO RAMON	JGL 29/08/23. EVENTO MISA 1	FESTEJOSYEVE



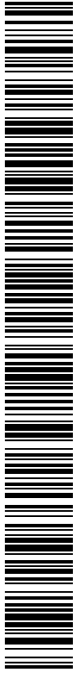
u006754aac90e5022c007e82a8030c0d0p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

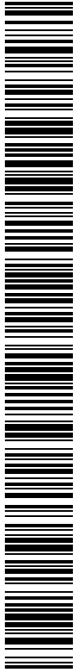
				JULIO / COLUMN FBT X LITE 12" / MICRÓFONO CRANEAL / MICRÓFONO INALÁMBRICO / MESA DE	
F/2023/2992	020 81	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 29/08/23. ( Promoción y difusión de cuñas publicitarias de Mogán además de inserción de banner durante el mes	PRENSAYCOMUN
F/2023/3006	2023 64	1605	CARBALLO MARRERO, NESTOR	JGL 29/08/23. ACTUACION GRUPO ARENA 28 JULIO EN MOGAN PLAYA	FESTEJOSYEVE
F/2023/3007	202320 09	930,9	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 29/08/23.Actuación musical Paco Guedes fiestas del Carmen, Playa Mogán, sábado 29 de julio de 2023. N° expediente	FESTEJOSYEVE
F/2023/3010	Emit- 4	200	ASOCIACION CULTURAL EL ESTAMPIO	JGL 29/08/23. PARRANDA EL ESTAMPIO ROMERIA SAN ANTONIO 2022	FESTEJOSYEVE
F/2023/3015	Emit- 79	5000	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 29/08/23. MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUÍN	FESTEJOSYEVE
F/2023/3017	AA/002267/23	5500	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 29/08/23. GOYEN/NATALIA MRS BILL:9210820575 MADRID -G. C IB3832 24JUL 09:25 24JUL 11:25 GRAN CANARI-MADRID A.SU I	FESTEJOSYEVE
F/2023/3025	Rect-2023TS 28	2113,7	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 29/08/23. Rect. 2023TS 28 / EXP.: 290/2023. CULTURA. SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS FIESTAS DEL CARM	CULTURA
F/2023/3028	Emit- 188	596,12	INEXUS INFORMÁTICA Y DISEÑO SL	JGL 29/08/23. Toner HP t Negro 203A (CF540A) / Toner HP LaserJet Cian 203A (CF541A) / Toner HP LaserJet Amarillo 203A	CULTURA
F/2023/3030	Emit- 11	214	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 29/08/23. PARASOL IZDO. TOYOTA AVENTIS 2003 / TUBOS DIRECCION TOYOTA AVENTIS BERLINA	PARQUEMOVIL



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

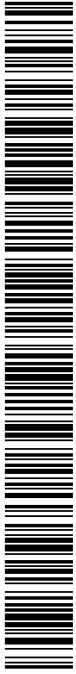
F/2023/3031	Emit- 12	85,6	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 29/08/23. BOTONERA 5P ADE150/ACA30/SCP90 +MOD	PARQUEMOVIL
F/2023/3034	O000395/2023	968,3	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 29/08/23ALPRAZOLAM CINFA EFG 1 MG 30 / BILAXTEN 20 MG 20 COMPRIMIDOS / FRAGMIN 5000 UI 25 JERINGAS PRECARGADAS 0.2 M	SERVSOCIALES
F/2023/3039	2023 9	2400	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 29/08/23. ACTUACION CHARANGA RAMA FIESTAS ARGUINEGUIN	FESTEJOSYEVE
F/2023/3040	2023 10	2400	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 29/08/23. ACTUACION CHARANGA RAMA FIESTASPLAYA MOGAN	FESTEJOSYEVE
F/2023/3042	060 23	15996,5	POWER SOUND AUDIO SL	JGL 29/08/23. ALQUILER PANTALLAS LEDS FIESTAS DEL CARMEN ARGUINEGUIN DEL 7 AL 16 DE JULIO 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/3043	35019-2023-08-1-N	6336,36	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 29/08/23COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA PARA FIESTAS DEL CARMEN EN PLAYA DE MOGAN CELEBRADA 16 AL 30 DE JULIO DE 2023	CULTURA
F/2023/3048	FAC 1331	428	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 29/08/2 BANNER 300X250 EN EL PERIODICO DIGITAL SOLACTUALIDAD.COM DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS PROGRAMADOS POR EL AYU	PRENSAYCOMUN
F/2023/3054	Emit-2300 329	45	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3055	Emit-2300 330	45,99	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3056	Emit-2300 385	18,47	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23- AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3057	Emit-2300 386	95,08	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3060	Emit-2300 389	59,56	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3062	Emit-2300 402	30	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 29/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN	CULTURA



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

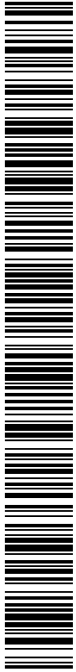
Unidad administrativa de Secretaría

				EXP.1090/2023	
F/2023/3063	A 2134	434,5	LIBRERIA PRIMICIA S.L.	JGL 29/08/23./ LA GUERRA DE LOS MUNDOS / EL VAMPIRO / TRISTÁN E ISEO / ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS / M	BIBLIOTECA
F/2023/3064	A 2133	2944,17	LIBRERIA PRIMICIA S.L.	JGL 29/08/23LOS SUEÑOS / TRES HERMANAS / EL ADELANTADO JUAN DE OÑATE / EL ENEMIGO DE JULIO CÉSAR (SERIE DICTATOR 2) / BA	BIBLIOTECA
F/2023/3090	F05 3884	235,4	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 29/08/23. BOMBA EMBRAGUE NISSAN / BOMBIN EMBRAGUE NISSAN CABSTAR	PARQUEMOVIL
F/2023/3092	Emit- 16	349,23	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 29/08/23. MATERIAL DIVERSO CULTURA	COMPRAS
F/2023/3094	4003757258	943,25	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 29/08/23. Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 ( 03 EXENTO ) / Carta Certificada GE 0 -	REGIMENINTER
F/2023/3095	Rect-60 2023	1125,64	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 29/08/23. Rect. Rect-60 2023 / Nº DE EXP. 8711/2023 FIESTAS DEL CARMEN MOAN PLAYA 2023 LUDOPARQUE CON CASTILLO TALLE	FESTEJOSYEVE
F/2023/3111	Z23 003863	1330,44	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 29/08/23REPLAX 50-14 2.7X1.5X25 / TENSOR-ALBIS ALAMBRE GALVANIZADO** / ALAMBRE GALVANIZADO 50KG** / VARILLA H/ROSC.M	COMPRAS
F/2023/3114	2300342	200,24	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 29/08/23. LLAVE PASO 1'1/2 / PE LATON TERMINAL 50X11/2 RM / DISCO ABRASIVO INOX 115X1X22 AICER / PVC SANITARIO	COMPRAS
F/2023/3133	L23005332	251,39	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 29/08/23. A798121101984T Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.:	EMPLEO



u006754aac9e05022c007e82a8030c0dp

F/2023/3136	L23005334	62,21	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 29/08/23. A798127103246 Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: C/Madrid, 33 aula y	EMPLEO
F/2023/3149	PF2305637 PF2305637	387,12	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	JGL 29/08/23. / 500PF00294 1 / 175/65-14T DYNAXER HP4 DT1 (82) KLEBER / SIG NFU - RD 1619/2005_731/2020 / ALV519	PARQUEMOVIL
F/2023/3150	PF2305209 PF2305209	172,88	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	JGL 29/08/23. MATRICULA 5814BMZ / 500PE99270 1 MATRICULA 5814BMZ / 185/65-15H ECO809 (88) RAPID / Matricula 5814B	PARQUEMOVIL
F/2023/3157	Rect-null 420007037	797,96	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 29/08/23. Rect. null 420007037 / PFAE PROFESIONALES DE SALA NUM. EXP. 104/1/2022- 0601102424.. EXPERTA 4617/2023	EMPLEO
F/2023/3159	2230 24922	97,98	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 29/08/23. 33 CL ( CONSUMO JUNIO ) / CON GAS CRISTAL 33 CL ( CONSUMO JULIO ) / AQUAVIA 8 L ( CONSUMO JULIO )	EMPLEO
F/2023/3160	FV23_ 39133	73,54	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 29/08/23. DESINFECTANTE PERFUMADO 1,5L ( DECRETO 2055/2019 (2022/3/PLAN/1) ) / 0223464 SECAMANOS AM	COMPRAS
F/2023/3162	Emit- 3	474,32	TÉCNICAS DE HORMIGÓN Y MORTEROS S.L	JGL 29/08/23 TECHMO SLURRY TRAFIC NEGRO, LATA 25 KG ( A/23001359 ) / 04300001.0022 TECHMOROD ARIDO DE VIDRIO T06, SACO	COMPRAS
F/2023/3171	Fra. Z002389	892,01	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	JGL 29/08/23. -CONCEJALIA DE EMPLEO / EXP/99/1/2022- 0601102424 / BROCHA LACA M/VERDE N°15 30MM / BROCHA LACA M/VERDE	EMPLEO
F/2023/3176	Fra. Z002390	86,82	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	JGL 29/08/23. -CONCEJALIA DE EMPLEO / EXP/99/1/2022- 0601102424 / ENCHUFE ER 14H- 1/4 GAS / ADAPTADOR AD 38M/ 8 3	EMPLEO
F/2023/3179	Fra. Z002391	341,14	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	JGL 29/08/23.-0601102424 / PFAE EL SEMILLERO- CONCEJALIA DE EMPLEO / TIRAFONDO 7505A 5.0X 70 (22x70) / HOJA WOLF.SIERRA	EMPLEO
F/2023/3184	2023 042	453,46	KHORA URBAN	JGL 29/08/23. Quincuagésima octava factura (04-07-2023 al	PLANIFYCONTR

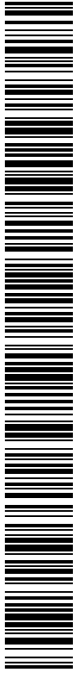


u006754aa90e5022c007e82a803c0d0p



Unidad administrativa de Secretaría

			CONSULTING S.L.	04-08-2023) del expediente 356019-2021-17-PRE-64-17-SER-20	
F/2023/3185	518	63,25	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 29/08/23. Albarán N° 20236/ de 07/07/2023 / FUENTE UMBRIA GARRAFA 8 LITROS / Albarán N° 21781/ de 11/07/2023 /	EMPLEO
F/2023/3186	519	1430,3	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 29/08/23. de 09/07/2023 / FUENTE BRUMA RETORNABLE 18,9 LITROS / Albarán N° 20045/ de 24/07/2023 / FUENTE BRUMAR	COMPRAS
F/2023/3187	TF-000 137	155,15	FICHEROS S.L.U.	JGL 29/08/23. MATERIAL PAPELERIA:TF-000137 PFAE MOGAN ME SABE EXPTE.101/1/2022-0601102424 EXPERTA 4342/2023	EMPLEO
F/2023/3188	FRA 24895	256	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 29/08/23. P-4700 ( Zapato de seguridad sport S1P ) / BEVALAK ( bermuda stretch combinada marino-azulina ) / SER+12 (	EMPLEO
F/2023/3189	FRA 24896	313,89	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 29/08/23. y Limpia.N° Exp: 102/1/2022-0601102424 - PFAE Mogán Recicla y Limpia. N° Exp: 102/1/2022-0601102424	EMPLEO
F/2023/3199	2023- 039	17330,23	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 29/08/23. Biblioteca Servicios Prestados JULIO 23 Expediente número 13440/2022 ( Concejalía Cultura	CULTURA
F/2023/3201	2023- 041	4774,65	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 29/08/23PRENSA Servicios Prestados JULIO 23 Expediente número 13442/2022 ( Presidencia Expediente número 13442/2022	PRENSAYCOMUN
F/2023/3204	L23005343	74,85	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 29/08/23. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE GUARDAVIDA	EMPLEO



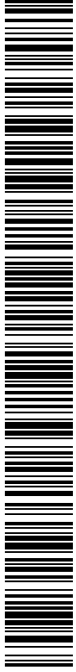
u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

F/2023/3212	91	3424,69	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 29/08/23. CAMISETA CAB REGENTE 11380 / CAMIESTA CAB REGENT / CAMESTA CAB REGENT / CAMISETA CAB REGENT	EMPLEO
F/2023/3215	52 2023	11171,95	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 29/08/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA ( JULIO 2023 N° de Expediente: 13132/2022	ASESORIAJURI
F/2023/3218	FVTA350 350N230224	3473,01	ImesAPI S.A.	JGL 29/08/23 ""DESTRENZADO LÍNEA ÁREA EN FACHADA DE LA ANTIGUA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN"". Ex	OBRAS
F/2023/3219	55 2023	102785,5 1	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 29/08/23. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA PLAYAS ( JULIO 2023 N° de Expediente: 13226/2022 I	PLAYAS
F/2023/3221	1 0007	2236,3	LUPAL CONSULTORIA	JGL 29/08/23. PFAE Luxury Mogán Concejalía de Empleo Expediente 100/1/2022-0601102424 PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1	EMPLEO
F/2023/3239	2230 29018	74,65	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 29/08/23. AGUA 050 RT ( CONSUMO MAYO ) / AQUAVIA CRISTAL 33 CL ( CONSUMO MAYO ) / AQUAVIA 050 RT ( CONSUMO MAYO	EMPLEO
F/2023/3240	TASA JUAN GRANDE mayo	95213,05	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 29/08/23. TASA PRESTACION SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, mayo 2023	RESIDUOS
F/2023/3241	Emit-FVR320729 567	79,52	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 29/08/23. Secam.20cms. 1,0 kg blanco C/6 / Film manual 45x1500 76"" / Freagasuelos higienizante 5ltr	EMPLEO
F/2023/3242	Emit-FVR322592 568	211,86	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 29/08/232C bio-eco B/50 / Servi 20x20 2C bio-eco B/100 / Cam/mesa 40x48mts. burdeos / Serv PP 30x40 burdeos B/50 / S	EMPLEO
F/2023/3243	Emit-FVR324854 569	458,68	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 29/08/23.1,0kg blanco C/6 / B.B. 90x120 negr.Ext.R/10 / Env.rdo+tapa 100cc Tpt PP B/50 / B.B. 54x60 ACAMPA R/25 / En	EMPLEO
F/2023/3244	MCA- 00009	147,16	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 29/08/23. PFAE MOGAN GUARDAVIDAS; 98/01/2022-0601102424 EXPERTA. 5437/2023 / MATERIAL	EMPLEO

Unidad administrativa de Secretaría

				PAPELERIA	
F/2023/3245	MCA- 00008	17,7	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 29/08/23. PFAE MOGAN GUARDAVIDAS Nº Expt. 98/01/2022-0601102424 EXPERTA. 5437/2023 / MATERIAL PAPELERIA	EMPLEO
F/2023/3246	2023- 10	2454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 29/08/23. ASESORAMIENTO JURIDICIO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN. Subvención d	IGUALDAD
F/2023/3252	95	1445,7	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 29/08/23. MOCHILAS / MARCAJE TRANSFER 10X10 / PFAE EL SEMILLERO / : 241/22104 / PGFA: 2022/3/SEMIL/1/1 /	EMPLEO
F/2023/3264	23 1317	115,56	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL29/08/23 800 x 1200 mm impreso color una cara en microcanal 3 mm. ( Ref.: ""Suministro de Cartelería para la VI Feria	AGRICULTURA
F/2023/3267	202308 7	2415	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 29/08/23. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera AGOSTO	AGRICULTURA
F/2023/3272	Fn2023-0005	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 29/08/2 Asesoramiento Técnico Urbanístico realizado por Arquitecto Superior, expediente 12039/2022 correspondiente a	URBANISMO
F/2023/3283	10419000000823F	2592,91	CLECE S.A.	JGL 29/08/2 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXPT 366438/2021 CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICAD	REGIMENINTER
F/2023/3285	PF2306089 PF2306089	3142,29	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	JGL 29/08/23. 500AL64669 03/08/23 / 500PE98493 1 / 16,9(440/80)-28R DA XMCL TL (156A8/156B) / @ son 2 uds	PARQUEMOVIL
F/2023/3294	Fact- 39/2023	3296,4	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA		CULTURA



u006754aac9e05022c007e82a8030c0dnp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				JGL 299/08/23. EXPTE 2425/2023. . Realización de arreglos florales Tronos e Iglesia para Las Fiestas del Carmen 2023	
	SUMA.-	397615,79			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**28. Expte. 8980/2023. Propuesta aprobación pliegos, aprobar expte. anunciar la licitación para la obra Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN**», expte. :8980/2023, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 16 de agosto de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN**», con un presupuesto base de licitación de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,76 euros; IGIC: 7%: 14.284,12 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 11 de agosto de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 11 de agosto de 2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de agosto de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,76 euros; IGIC: 7%: 14.284,12 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aac90e05022c007e82a8030c0dnp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

- Costos directos: 166.483,45
- Costos indirectos: 4.994,50
- Gastos Generales: 22.292,13
- Beneficio industrial: 10.288,68

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 204.058,76 euros, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 17 de agosto de 2023 se levanta **Acta de Replanteo Previa** del Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara en Veneguera -T.M de Mogán como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, para el ejercicio de 2023, por el importe de 218.342,88 euros, con nº de operación 220230013208 y fecha 21 de julio de 2023.

Este proyecto está financiado mediante subvención concendida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS, identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2023.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación**, de fecha 21 de agosto de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de agosto de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN**», **expte.:8980/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 11 de agosto de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2023, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,76 euros; IGIC: 7%: 14.284,12 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, para el ejercicio de 2023, por el importe de 218.342,88 euros, con nº de operación 220230013208 y fecha 21 de julio de 2023.

Este proyecto está financiado mediante subvención concendida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS, identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN**».

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

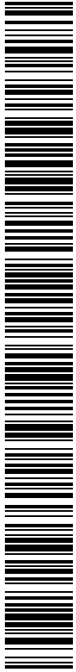
**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

**29. Expte. 12218/2022 . Acordar el Allanamiento en el P.O. n.º 370/2022, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de LPGC, iniciado a instancia de la entidad TANASANTAGONZ RESTAURANTES 2011, S.L., contra la Resolución n.º 1083/2022, de fecha 14/03/2022 (Demolición de obras ilegales C. Juan Díaz Rodríguez s/n, Piscina La Mar., y contra el Decreto n.º 3851/2022, de fecha 09/08/2022, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto (Expte. Adm. 366178/2021 DU).**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, VISTO el informe jurídico de fecha 23/08/2023 y Código Seguro de Verificación (CSV) N.º [z006754aa92017122fa07e736408092bU](#), emitido por Doña Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone lo siguiente:

<<LORENA PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y a la vista del Procedimiento Ordinario n.º 370/2022 sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de la entidad TANASANTAGONZ RESTAURANTES 2011, S.L., emito el presente INFORME-PROPUESTA en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

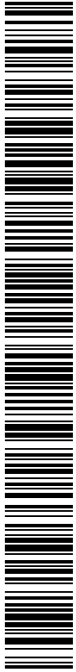
**PRIMERO.-** Que, en el seno del Expediente Administrativo del Servicio de Urbanismo, Sección de Disciplina Urbanística y Sanciones n.º 366178/20221, mediante Decreto n.º 1083/2022, de fecha 14/03/2022 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º [f006754aa9150e11ec007e6012030922c](#), dictado por el Concejal delegado de Urbanismo, se acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

«() PRIMERO.- Ordenar a la entidad TANA SANTAGON, S.L., en calidad de promotora, y a la entidad RAGUMAR, S.L., en calidad de contratista, que proceda, en el plazo de UN (1) MES, al Restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, mediante la DEMOLICIÓN, de las siguientes obras, al resultar las mismas ILEGALES E ILEGALIZABLES, sito en C/ Juan Díaz Rodríguez, s/n, Piscina La Mar, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 24/08/2021, parcialmente transcrito en el Antecedente III del presente escrito:

- Ampliaciones ejecutadas, ya que existe aumento de la edificabilidad que excede el volumen máximo (0,40 m3/m²) e invaden zonas de retranqueo.
- Publicidad implementada de carácter irregular por toda la parcela.
- Intervenciones emplazadas en dominio público.

**SEGUNDO.-** Ordenar a la entidad TANA SANTAGON, S.L., en calidad de promotora, y a la entidad RAGUMAR, S.L., en calidad de contratista, que proceda, en el plazo de UN (1) MES, a la LEGALIZACIÓN o al Restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, mediante la DEMOLICIÓN, de las obras consistentes en supresión de zonas ajardinadas, acondicionamiento de edificaciones preexistentes, modificación de cerca, implantación de escenario y modificación del vaso de la piscina, sito en C/ Juan Díaz Rodríguez, s/n, Piscina La Mar, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, al resultar las mismas ILEGALES Y LEGALIZABLES, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 24/08/2021, parcialmente transcrito en el Antecedente III del presente escrito. (...)»

**SEGUNDO.-** Que, tras presentarse por el interesado recurso de reposición contra el acuerdo reseñado en el antecedente anterior, mediante Decreto n.º 3851/2022, de fecha 09/08/2022 y CSV n.º [I006754aa91f050a63407e6398080c3ao](#), por D. Juan Mencey Navarro Romeo, Concejal delegado de Urbanismo, se acuerda, entre otras, «Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto por D. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\* , actuando en nombre y representación de las entidades RAJUMAR 1983, S.L. y TANASANTAGONZ RESTAURANTES 2011, S.L.U., respectivamente, por haberse



U006754aa91f050a63407e6398080c3ao

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------

interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, confirmándose la firmeza del **Decreto n.º 2022/1083, de fecha 14/03/2022.**»

**TERCERO.-** Que, en fecha 31 de octubre de 2022, se dicta Decreto por el Letrado de la Administración de Justicia, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad TANASANTAGONZ RESTAURANTES 2011, S.L., contra la resolución n.º 3851/2022, de fecha 09/08/2022 (véase Antecedente segundo anterior), por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto n.º 1083/2022, de fecha 14/03/2022 (véase Antecedente primero anterior), dictado en el expediente administrativo n.º 366178/2021, aperturándose, en consecuencia, el Procedimiento Ordinario n.º 370/2022.

Asimismo, y tras los trámites oportunos, en fecha 07 de julio de 2023, se notifica a esta parte, vía Lexnet, Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de la cual otorga a la Administración el plazo de veinte días para contestar a la demanda.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Analizada la demanda presentada por la parte recurrente se constata, entre otras cuestiones, que se solicita al Juzgado se anule las resoluciones objeto del recurso, por considerar que las mismas son nulas de pleno derecho entre otras, por la siguiente razón:

- Falta de identificación y notificación de la incoación y correspondiente resolución del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida al PROPIETARIO de la parcela donde se ejecutaron las obras.

A este respecto indicar que, el Expediente de restablecimiento de la Legalidad n.º 366178/2021 se incoó mediante Decreto n.º 6762/2021, de fecha 10/11/2021 (CSV n.º [K006754aa915090e04c07e53700b0d01g](#)), contra la entidad TANA SANTAGON, S.L., en calidad de promotora, y contra la entidad RAJUMAR, S.L., en calidad de contratista, por la ejecución de las obras consistentes en «Reparación de piscina, construcción de dos piscinas de hormigón de 3x2 cm, construcción de caja de escalera que baja al cuarto de motores, reforma integral de piscina-bar y reforma de siete baños», todo ello sito en C. Juan Díaz Rodríguez s/n, Piscina La Mar, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, realizadas sin la concurrencia de los títulos administrativos autorizatorios.

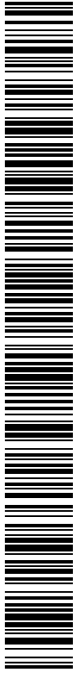
Asimismo, y tras el procedimiento legalmente establecido, mediante Decreto n.º 1083/2022, de fecha 14/03/2022 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º [f006754aa9150e11ec007e6012030922c](#), se resuelve dicho expediente (véase Antecedente primero del presente escrito), poniéndose la misma a disposición de las entidades TANA SANTAGON, S.L. y RAJUMAR, S.L..

**SEGUNDO.-** Considerando las alegaciones efectuadas por la parte recurrente en su escrito de demanda, así como del estudio del expediente administrativo remitido al juzgado, y sin entrar a valorar las cuestiones relativas al fondo del asunto, se observa lo siguiente:

**El artículo 324 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias** (en adelante, **LSENPC**) regula el alcance y principios que rigen la intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística, en cuanto dispone:

<<1. La intervención administrativa en garantía de la legalidad urbanística está constituida por el conjunto de potestades administrativas atribuidas por la presente ley cuyo objeto es controlar la legalidad de las actuaciones de construcción, transformación y uso del suelo, vuelo y subsuelo, antes, durante y con posterioridad a su realización y, en caso de contravención, operar, en régimen de autotutela, el restablecimiento de la legalidad vulnerada, la revisión de los actos habilitantes y, en su caso, la sanción y exigencia de responsabilidad de los infractores. Las potestades referenciadas en el párrafo anterior son de ejercicio inexcusable y estarán regidas por los principios de legalidad, proporcionalidad y menor intervención.

2. Se entiende por legalidad urbanística, a los efectos de las potestades de intervención, de restablecimiento y sancionadoras previstas en esta ley, el bloque normativo constituido por la legislación ambiental, territorial y urbanística, sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, los instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística y las ordenanzas locales que regulan la construcción, transformación y uso del suelo, vuelo y subsuelo>>.



u006754aa915090e04c007e82a8030c0dp

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

Si bien el artículo 353.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), dispone que: «La resolución de incoación describirá la actuación objeto del procedimiento y su localización, determinará los motivos de la supuesta contravención de la legalidad urbanística e identificará a las personas o entidades que promuevan, realicen o pudiera ser responsables de dicha actuación. (...)»

De ello resulta necesario admitir que la orden de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida debe dirigirse contra quien, en cada momento, ostente la titularidad del inmueble, sin perjuicio de que haya ejecutado o no las obras ilegales, al ser una obligación propter rem, de carácter real, que alcanza a los terceros adquirentes de las fincas objeto de tales medidas. Ello implica que los distintos actos que constituyen el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida, han de ser notificados a quienes sean los propietarios en cada momento.

A mayor abundamiento, y teniendo en cuenta que las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado tienen carácter real y alcanzan a las terceras personas adquirentes de los inmuebles objeto de tales medidas, se requiere de la Administración el traslado de todas las actuaciones (incoación, informe-propuesta de medida de restauración y resolución), al Registro de la Propiedad.

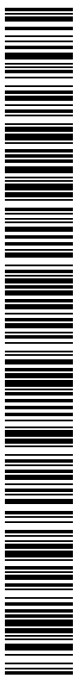
Sobre el particular, resulta necesario indicar que, si bien la orden de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida (Expediente n.º 366178/2021), fue dirigida contra la entidad TANA SANTAGON, S.L., en calidad de promotora, y contra la entidad RAGUMAR, S.L., en calidad de contratista, lo cierto es que, la entidad **PUERTO RICO, S.A.** -entidad propietaria de la parcela donde se localizan las obras-, nunca tuvo conocimiento de la existencia de dicho expediente. En este sentido, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo señala que el control de la legalidad urbanística no se articula en un expediente ordinario, sino sumario y de contenido limitado, en el que adquiere fundamental relevancia el requerimiento al responsable de la obra para que éste cumpla la carga jurídica impuesta legalmente. Así, **la acción dirigida para restaurar la legalidad, ha de entenderse con el propietario, aún cuando no haya sido el responsable de las obras realizadas sin licencia**, por cuanto solo él tiene la posibilidad de proceder a la restauración del orden urbanístico infringido. En este sentido, nos encontramos con la STS de 30 de junio de 2000, la cual declara que la orden de demolición se dirige contra el propietario del inmueble, en **obligación** que éste asume **propter rem** (como propietario de la cosa), y que no puede enervarse con la cualidad de tercero registral de buena fe.

En idénticos términos se dicta la STSJ de la Comunidad Valenciana de 25 de enero de 2002, que, a este respecto, determina que: la orden de demolición de la construcción ilegalizable no puede dirigirse sino contra el propietario o superficiario de la misma, único legitimado civilmente para la tal demolición, pues el mero promotor o constructor no propietarios no tienen la facultad dominical de destruir la edificación, y ello sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran ejercitarse entre ellos en cuanto al coste de la demolición u otros perjuicios imputables a uno u a otro». Criterio que es respaldado por la STSJ de Andalucía, Sevilla, de 12 de mayo de 2011. De esta manera, la acción de protección de la legalidad urbanística viene a constituir, como ya hemos indicado, una especie de obligación propter rem, estando los propietarios obligados a realizar las acciones tendentes a dicha restauración, con independencia de que haya ejecutado o promovido las obras.

Por consiguiente, la resolución dictada por el órgano administrativo, en virtud de la cual se ordene la realización de un acto de ejecución material, deberá ser notificada al particular interesado (en el presente caso, propietario). Es decir, se anuda la eficacia del acto material de mandato a la notificación del mismo, pues sólo una vez comunicada la orden de demolición cabe que el destinatario de la misma conozca su existencia y adopte la decisión: acatar su contenido y realizar lo ordenado o bien desobedecer el mandato.

A tal efecto, y habida cuenta el caso que nos ocupa, dispone el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas lo siguiente:

«Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.



u006754aac90e5022c007e82a8030c0dp

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Los que lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

()

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. () »

En cualquier caso, señala el art. 51 del mismo texto normativo que: «El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.»

Por todo ello, visto que el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida n.º 366178/2021, no se incoó contra el propietario de la parcela sobre la que se ejecutaron las obras objeto de disputa, entendemos que es de aplicación la doctrina anteriormente expuesta, lo que nos lleva a reconocer la nulidad de pleno derecho de nuestras resoluciones (Decreto n.º 1083/2022 (de fecha 14/03/2022), y Decreto n.º 3851/2022 (de fecha 09/08/2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1.a) y b) de la LPACAP, evitando entrar en el fondo del asunto, en la cual, y sin lugar a dudas, se acreditaría la conformidad a Derecho de las resoluciones recurridas.

Conforme a ello, no está de más poner de manifiesto que, se procederá a incoar nuevo expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, en caso de no haber prescrito la infracción.

Por todo ello, en virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, y en aras de evitar mayores perjuicios con la continuación del procedimiento judicial, cuyo resultado será previsiblemente desfavorable a la administración, además de suponer una más que probable condena en costas para esta parte, quien suscribe considera oportuno el allanamiento a las peticiones del demandante.

**TERCERO.- El allanamiento** es la postura procesal consistente en el reconocimiento por parte del demandado de la realidad de los hechos alegados por el actor en la demanda, conformándose con el efecto jurídico por éste pretendido. En otras palabras, la parte demandada reconoce que la acción ejercitada por el actor es fundada, lo que le hace merecedor de la tutela jurídica solicitada.

El allanamiento requiere una declaración de voluntad expresa del allanado que se puede adoptar tanto antes como después de contestar a la demanda.

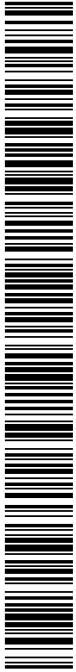
**CUARTO.- El artículo 75 de la Ley 29/1998**, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (en adelante, LJCA), dispone que los demandados podrán allanarse cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 74 del mismo texto normativo. En este sentido, si desistiere la administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

Producido el allanamiento, el Juez o Tribunal, sin más trámites, dictará sentencia de conformidad con las pretensiones del demandante, salvo si ello supusiere infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso el órgano jurisdiccional comunicará a las partes los motivos que pudieran oponerse a la estimación de las pretensiones y las oír por plazo común de diez días, dictando luego la sentencia que estime ajustada a Derecho.

**QUINTO.- El artículo 139 de la LJCA**, referido a las costas procesales, señala que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrán las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que se aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

**SEXTO.- No obstante lo mencionado en el apartado anterior, el artículo 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, que resulta de aplicación supletoria en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, referido a la condena en costas en caso de allanamiento, expone que si el demandado se allanare a la demanda antes de contestarla, no procederá la condena en costas, salvo que el tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en el demandado. Se entenderá que, en todo caso, existe mala fe, si antes de presentada la demanda se hubiese formulado al demandado requerimiento fehaciente y justificado de pago, o si se hubiera iniciado procedimiento de mediación o dirigido contra él solicitud de conciliación.

**SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el **Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023**, de 19 de junio de 2023, es competente para la adopción de este



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

acuerdo la Junta de Gobierno Local, al ostentar, por delegación de la Alcaldía, la competencia para el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al Pleno.

En virtud de lo expuesto, y a fin de no dilatar los trámites y de evitar una más que posible condena a esta parte, elevo a su consideración la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Acordar el allanamiento en el Procedimiento Ordinario n.º 370/2022, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de la entidad TANASANTAGONZ RESTAURANTES 2011, S.L., contra la Resolución n.º 1083/2022, de fecha 14/03/2022, por la que se ordenaba, en síntesis, la demolición de las obras ilegalmente ejecutadas sito en C. Juan Díaz Rodríguez s/n, Piscina La Mar, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, así como contra el Decreto n.º 3851/2022, de fecha 09/08/2022, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior, reconociendo la nulidad de dichas resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1.a) y b) de la LPACAP, y si perjuicio de una nueva incoación, en caso de no haber prescrito la infracción. Todo ello sin condena en costas para la Administración.**

**SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.**

**TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada al Servicio de Urbanismo, Sección de Disciplina Urbanística y Sanciones, a los efectos oportunos.**

**CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las personas interesadas, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.(...)>>.**

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Decreto de Alcaldía nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, es competente para la adopción de este acuerdo la Junta de Gobierno Local, al ostentar, por delegación de la Alcaldía, la competencia para el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al Pleno.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Acordar el allanamiento en el Procedimiento Ordinario n.º 370/2022, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de la entidad TANASANTAGONZ RESTAURANTES 2011, S.L., contra la Resolución n.º 1083/2022, de fecha 14/03/2022, por la que se ordenaba, en síntesis, la demolición de las obras ilegalmente ejecutadas sito en C. Juan Díaz Rodríguez s/n, Piscina La Mar, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, así como contra el Decreto n.º 3851/2022, de fecha 09/08/2022, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior, reconociendo la nulidad de dichas resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1.a) y b) de la LPACAP, y si perjuicio de una nueva incoación, en caso de no haber prescrito la infracción. Todo ello sin condena en costas para la Administración.**

**SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.**

**TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada al Servicio de Urbanismo, Sección de Disciplina Urbanística y Sanciones, a los efectos oportunos.**

**CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las personas interesadas, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015."**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aac90e5022c007e82a803c0d0p

**30. Expte. 9810/2023. Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2023-2024.**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda dejar sobre la mesa el presente expediente por estar incompleto a la hora de la Convocatoria y se lleva a Asuntos de Urgencia, una vez se ha completado el mismo.

**31. Expte. 9993/2023. Propuesta para Otorgar a Don \*\*\*\*\* en representación de Tourin Europeo, S.A., la licencia de obra mayor para estabilización de talud sobre la carretera GC-500, concretamente en lo que respecta a la ejecución de las actuaciones relativas a la zona C y D de la fase I, en el entorno del Gloria Palace Royal Hotel & Spa, sito en C/ Tamarán,1. Barranco de Amadores. Referencia catastral 9041107DR2784S, en este Término Municipal de Mogán**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 08/08/2023 y registro de entrada nº 2023/11397, don \*\*\*\*\* en representación de Tourin Europeo, S.A., solicita licencia de obra mayor para ESTABILIZACIÓN DE TALUD SOBRE LA CARRETERA GC-500», ello en el entorno del Gloria Palace Royal Hotel & Spa, sito en C/ Tamaran n.º 1, Barranco de Amadores, parcela con referencia catastral 9041107DR2784S, en este Término Municipal de Mogán. acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 25/08/2023 (CSV:j006754aa921190c0bd07e716e080a15i) en cuya parte resolutive, propone:

**PRIMERO.- Otorgar a la entidad TOURIN EUROPEO, S.A., representada por D. \*\*\*\*\***, Licencia Urbanística de obra mayor relativa al proyecto denominado «Estabilización de talud sobre la carretera GC-500», concretamente en lo que respecta a la ejecución de las actuaciones relativas a la ZONA C y D de la FASE I, todo ello en el entorno del Gloria Palace Royal Hotel & Spa, sito en C/ Tamaran n.º 1, Amadores, parcela con referencia catastral 9041107DR2784S, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de fecha 17/08/2023 (véase Antecedente IV del presente escrito), quedando la misma **sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:**

- Deberá de ajustarse estrictamente al Proyecto presentado en fecha 09/08/2023 y posteriores aportes.

**SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente TÍTULO HABILITANTE para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, que desarrollará y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Su contenido mínimo será el establecido en el Anejo I. Contenido del Proyecto del CTE. Los proyectos parciales u otros documentos técnicos, si existiesen, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados.
- Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, visado.
- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.
- Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

**TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa921190c0bd07e716e080a15i

Unidad administrativa de Secretaría

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación**.
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
12. Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
13. Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
14. Por la presente **NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación.** La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **37.484,23**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Otorgar a la entidad **TOURIN EUROPEO, S.A.**, representada por D. \*\*\*\*\*  
Licencia Urbanística de obra mayor relativa al proyecto denominado «**Estabilización de talud sobre la carretera GC-500**», concretamente en lo que respecta a la ejecución de las actuaciones relativas a la **ZONA C y D de la FASE I**, todo ello en el entorno del **Gloria Palace Royal Hotel & Spa**, sito en C/ Tamaran n.º 1, Amadores, parcela con referencia catastral 9041107DR2784S, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de fecha 17/08/2023 (véase Antecedente IV del presente escrito) y con lo establecido en el informe técnico transcrito en el antecedente segundo (II) del informe jurídico de fecha 25/08/2023 ([CSV:j006754aa921190c0bd07e716e080a15i](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)), quedando la misma **sujeta a los siguientes**

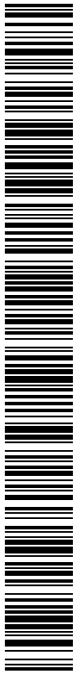
**CONDICIONANTES:**

- Deberá de ajustarse estrictamente al Proyecto presentado en fecha 09/08/2023 y posteriores aportes.

**SEGUNDO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, que desarrollará y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Su contenido mínimo será el establecido en el *Anejo I. Contenido del Proyecto del CTE. Los proyectos parciales* u otros documentos técnicos, si existiesen, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados.
- Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, visado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa921190c0bd07e716e080a15i

Unidad administrativa de Secretaría

- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.
- Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

**TERCERO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
12. Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
13. Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
14. Por la presente **NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación.** La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **37.484,23** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

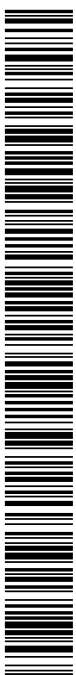
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **32. Expte. 3289/2023. Propuesta adjudica la ejecución de la obra Creación de Área de Descanso Albergue en Barranquillo Andrés, T.M. Mogán, a la entidad INVER RUR 2001, S.L.**

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. MOGÁN»**. Expte.: **3289/2023**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria,

**>VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 11 de abril de 2023, *por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. MOGÁN»*, con un presupuesto base de licitación de **47.941,68 euros** (neto: 44.805,31 euros; IGIC: 7%: 3.136,37 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 3 de abril de 2023, así como posterior informe de fecha 8 de junio de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp



Unidad administrativa de Secretaría

"que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado", con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** los informes emitidos por los Técnicos Municipales de fecha 3 de abril de 2023, 8 de junio de 2023 y 9 de junio de 2023, que constan en el expediente, en donde se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra es el siguiente:

- Presupuesto de Ejecución Material: 37.651,52 €
- Costes directos: 36.554,87 €
- Costes indirectos: 1.096,65 €
- Gastos Generales: 4.894,70 €
- Beneficio Industrial: 2.259,09 €
- Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 44.805,31 euros

- En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 3.136,37 €.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **47.941,68 euros**.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

>**VISTO** que el **valor estimado del contrato**, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **44.805,31 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha **12 de abril de 2023** se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

>**VISTO** que conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T. M. DE MOGÁN”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

Por ello, este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 63200, denominada “URBANISMO; inver real inver repo aso funci oper servi edif y”, para la anualidad 2023, por importe de 47.941,68 euros (N.º de operación 220230006069) de fecha 17 de abril de 2023.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico de fecha 3 de abril de 2023, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159 de la LCSP**, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 2.000.000 de euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Alberto Álamo Perera, Funcionario de este Ayuntamiento.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2023.

>**VISTO el informe-propuesta del Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento**, de fecha 3 de julio de 2023. que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 6 de julio de 2023.

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2023, acuerda:**

**“PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. MOGÁN». Expte.: 3289/2023, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el referido Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **47.941,68 euros** (neto: 44.805,31 euros; IGIC: 7%: 3.136,37 euros); estando el objeto del contrato financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, existiendo el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 63200, denominada “URBANISMO;

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Unidad administrativa de Secretaría

inver real inver repo aso funci oper servi edif y", para la anualidad 2023, por importe de 47.941,68 euros (N.º de operación 220230006069) de fecha 17 de abril de 2023.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, así como a la Intervención de este Ayuntamiento."

> **VISTO** que con fecha 11 de julio de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 01 de agosto de 2023.

> **VISTO** que se ha solicitado y recibido (05/08/2023) el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> **VISTO que en fecha 07 de agosto de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único (CSV [L006754aa915090d4fc07e731d080c30Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN) )**

> **VISTO que en fecha 09 de agosto de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [W006754aa91c0b0cb5707e712a080805S](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN) )**

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de agosto de 2023, acuerda:

**"PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3289/23. FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- NEXT GENERATION EU, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, a la entidad INVER RUR 2011, S.L. con CIF: B3864527, por la oferta presentada, que más adelante se detalla, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, ( empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

**1.- Criterio de adjudicación nº 1 - Oferta económica:**

- Importe base: **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (42.565,04)**

- IGIC (7%): **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.979,55)**

- Total: **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.544,59)**

**2.- Criterio de adjudicación nº 2 - Visita a la zona de actuación**

**(MARCAR LO QUE PROCEDA)**

**SI**, se gira visita a la zona de actuación.

**NO** se gira visita a la zona de actuación.

**3.- Criterio de adjudicación nº 3 - Mejoras en la ejecución:**

El licitador oferta el bloque de mejoras establecidas en el criterio de adjudicación nº 3, clausula 13.1 del pliego de clausulas administrativas.

SI	NO
	X

Marcar con un X la casilla deseada.

**4.- Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: 3años (límite máximo 10 años)

**- Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Puntos final
1	INVER-RUR 2001, S.L.	42.565,04 €	NO	NO	3 años	50,00
2	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	44.500,00 €	NO	NO	1 años	4,09

**\*Conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T. M. DE MOGÁN” , está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo ”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.**

**Por ello, este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.**

**CUARTO.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, en el plazo de **siete (7) días hábiles**, así como para que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación (cláusula 17), acredite que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, en los términos de la cláusula 4.3 del PCA.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final



u006754aa90e15022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

*ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Dos mil ciento veintiocho con veinticinco céntimos (2.128,25 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos".

> **VISTO** que en fecha 21 de agosto de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, acordándose requerir, a efectos de subsanar la misma, con CSV [L006754aa911160100907e72a2080b01q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> **VISTO** que en fecha 24 de agosto de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, a efectos de subsanación, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato, con CSV [e006754aa92b180e83b07e7045080b2cA](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 28 de agosto de 2023.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

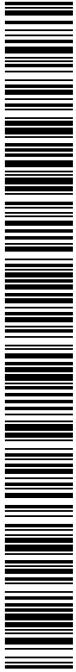
**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar la ejecución de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3289/23. FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- NEXT GENERATION EU, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, a la entidad INVER RUR 2001, S.L. con CIF: B3864527, por la oferta presentada, que más adelante se detalla, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, (empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa911160100907e72a2080b01q

desproporcionadas:

**1.- Criterio de adjudicación nº 1 - Oferta económica:**

- Importe base: **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (42.565,04)**

- IGIC (7%): **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.979,55)**

- Total: **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.544,59)**

**2.- Criterio de adjudicación nº 2 - Visita a la zona de actuación**

**(MARCAR LO QUE PROCEDA)**

**SI**, se gira visita a la zona de actuación.

**NO** se gira visita a la zona de actuación.

**3.- Criterio de adjudicación nº 3 - Mejoras en la ejecución:**

El licitador oferta el bloque de mejoras establecidas en el criterio de adjudicación nº 3, clausula 13.1 del pliego de clausulas administrativas.

SI	NO
	X

Marcar con un X la casilla deseada.

**4.- Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: 3años (límite máximo 10 años)

**- Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Puntos final
1	INVER-RUR 2001, S.L.	42.565,04 €	NO	NO	3 años	<b>50,00</b>
2	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	44.500,00 €	NO	NO	1 años	<b>4,09</b>

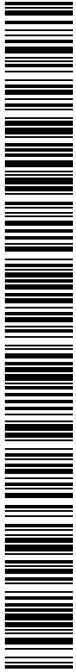
\*Conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T. M. DE MOGÁN” , está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo ”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

Por ello, este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

**QUINTO.- Requerir a la entidad INVER RUR 2001, S.L. con CIF: B3864527**, para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

**SEXTO.- Constituir la garantía definitiva por importe ascendente a 2.128,25 euros, mediante la retención de dicho importe en la primera factura a abonar**, atendiendo a la solicitud del propuesto como adjudicatario y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aac90e5022c007e82a8030c0dp

**SÉPTIMO.- Designar a D. Germán Mejías Álamo, como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.**

**OCTAVO.-**Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**NOVENO.-**Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **Asunto de urgencia.**

Previa declaración de urgencia, se pasa a tratar el expediente que se detalla y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **33.1. Expte. 9810/2023. Aprobación de la convocatoria de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán curso 2023-2024**

“**EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ**, Concejala delegada en materia de Juventud y Educación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a las convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2023/2024 y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Educación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29 de agosto de 2023, el cual literalmente dice:

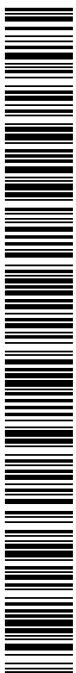
*Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir la siguiente*

#### **INFORME**

#### **Antecedentes**

**PRIMERO.-** El derecho a la Educación es un Derecho Humano reconocido, y se entiende como el derecho a una educación primaria gratuita y obligatoria, y a una educación superior de acceso equitativo para todos los ciudadanos y ciudadanas, salvando las desigualdades sociales y económicas para que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

todas las personas puedan tener oportunidades similares en el acceso a la formación. Este derecho fundamental de todos los seres humanos les permite no sólo la adquisición de conocimientos, sino también facilita la inserción plena en la vida social. Así pues, el derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

**SEGUNDO.-** El objeto de esta subvención es garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad y equidad, dando la oportunidad a los estudiantes cuyas familias no disponen de recursos económicos suficientes para afrontar los gastos derivados de los estudios postobligatorios, continuar su formación académica y evitar un abandono escolar prematuro.

**TERCERO.-** Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 16/08/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente señala:

«8. Expte. 9372/2023 Aprobación Bases Generales de Subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán»

Declarándose así la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo a los estudiantes del municipio.

**CUARTO.-** Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 102, miércoles 23 de agosto de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

#### Disposiciones legales aplicables

**Primero.-** Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**Segundo.-** Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

**Tercero.-** Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

**Cuarto.-** Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, que se establezcan con la aprobación del nuevo presupuesto para el año 2024, o en su caso, las que están en curso para este año 2023, en el caso de prórroga del actual presupuesto.

Para garantizar el derecho a la Educación, desde esta administración se da continuidad al sistema general de subvenciones para cubrir los gastos de transporte en estudios presenciales o semipresenciales, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y gastos por estudios en modalidad presencial u online, en material de uso académico, tanto universitarios o de estudios superiores como no universitarios, con títulos oficiales de centros de enseñanzas del sistema educativo español.

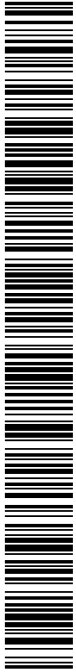
**PROPUESTA:** Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024, en los siguientes términos:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 16 de agosto de 2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 102, de 23 de agosto de 2023.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48000, denominada Administración General Educación; Otras Subvenciones del año 2024, por importe de 100.000,00 Euros, quedando condicionada su concesión, dado que la tramitación de esta subvención se realizará de forma anticipada, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas postobligatorias homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp



Unidad administrativa de Secretaría

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Para esta convocatoria, los umbrales de renta serán los siguientes:

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familias de un miembro	15.000,00 Euros
Familias de dos miembros	25.000,00 Euros
Familias de tres miembros	34.000,00 Euros
Familias de cuatro miembros	41.000,00 Euros
Familias de cinco miembros	46.000,00 Euros
Familias de seis miembros	49.000,00 Euros
Familias de siete miembros	53.000,00 Euros
Familias de ocho miembros	56.000,00 Euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.562 Euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

El cálculo de la renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculadas en base al ejercicio del año 2022 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para la determinación de esta renta se utilizarán los datos de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procediendo de la siguiente forma:

a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2018 a 2021 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2018 a 2021 a integrar en la base imponible del ahorro.

b) Del resultado anterior se restará la cuota resultante de autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el IRPF en el ejercicio 2022, se seguirá el procedimiento descrito la letra a).

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- *Plazo máximo de resolución y notificación:* Tres meses computados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- *Documentos a presentar con la solicitud:* Los que se exijan por aplicación de las bases y los que figuran como anexos en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: *Solicitud.*

- *Documento que acredite la identificación de la persona solicitante, si éste es mayor de edad, y en el caso de ser menor de edad, además, el documento que acredite la identificación de su padre, madre o tutor legal (copia de DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, .).*

- *Fotocopia de la matrícula académica del alumno/a solicitante o certificado de encontrarse realizando los estudios que se relacionan en el artículo 2.*

- *Declaración de la Renta o Certificación Negativa de Hacienda del año anterior a la convocatoria, de la Unidad de Convivencia del estudiante, formada por los familiares directos que convivan con él, a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, no teniéndose en cuenta, en consecuencia, a los/as hermanos/as solteros/as mayores de veinticinco años sin discapacidad, hermanos/as casados/as ni personas con las que no se comparta relación de parentesco, en los términos en ella referidos. Para los solicitantes que se declaren independientes, deben incluir al cónyuge/pareja, o a la persona a la que se halle unido/a por análoga relación de convivencia, así como los/las hijos/as si lo/s la/s hubiere).*

- *Anexo II: Declaración Responsable, según modelo ANEXO II, relativa a no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y otras circunstancias*

- *Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, ANEXO III.*

- *Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria y en todo caso cuyo titular o cotitular esté a nombre de el/la alumno/a.*

- *Contrato de alquiler o residencia durante el curso escolar de la convocatoria en caso de que se seleccione la subvención con la modalidad Alquiler/ Residencia y material.*

- *Certificado de empadronamiento colectivo en el municipio. En dicho certificado deben constar todas las personas que convivan con el solicitante.*

10.- *Reformulación:* Para esta subvención no procede.

11.- *Documentos a presentar en la justificación económica:* Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- ANEXO IV

- *Certificado o documento que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el momento de la presentación de la justificación*

A) MODALIDAD PRESENCIAL:

- *Facturas por los gastos en transporte público o en combustible, en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.*
- *Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.*

B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER O RESIDENCIA:

- *Facturas o recibos por el pago del alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y sus justificantes de pago, acompañadas de copia del contrato de alquiler en el que debe constar el nombre del estudiante que recibe o para el que se le solicita la subvención.*
- *Facturas originales por el pago de la residencia escolar y sus justificantes de pago*
- *Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.*

C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e15022c007e82a8030c0dp

Unidad administrativa de Secretaría

- Facturas por los gastos en transporte público o en combustible en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.
- Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.

**D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE:**

- Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo quinto de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta la documentación presentada de forma correcta y completa según orden de llegada.

En el caso de requerimiento de subsanación, este orden se perderá hasta su presentación correcta y completa.

Una vez que la documentación está correcta, la subvención que le corresponderá será fija, según la modalidad a la que se haya acogido, de la siguiente forma:

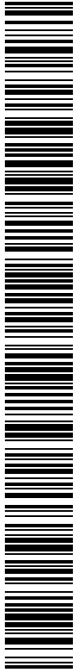
A) MODALIDAD PRESENCIAL: Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material de uso académico en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios.

- Distancia menor de 20 Kms: **350,00 Euros**
- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms: **450,00 Euros**
- Distancia superior a 40 Kms: **600,00 Euros**

B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA: Gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico en función al pago mensual del alquiler y gastos por la adquisición de material de uso académico.

- Cuota mensual inferior a 150 : **800,00 Euros**
- Cuota mensual entre 150,00 - 300,00: **1.000,00 Euros**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

- Cuota mensual superior a 300,00: **1.200,00 Euros**

C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL: Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material de uso académico en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios.

- Distancia menor de 20 Kms: **200,00 Euros**
- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms: **300,00 Euros**
- Distancia superior a 40 Kms: **450,00 Euros**

D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE: Gastos por adquisición de material de uso académico.

- Cuantía fija de **400,00 Euros**

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01 de septiembre 2023 y hasta el 31 de julio 2024.

15.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.4 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán ([www.mogan.es](http://www.mogan.es)). La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma. Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica

16.- Abono anticipado: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, de forma anticipada y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono. En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de los estudiantes que resulten beneficiarios de estas subvenciones, quedarán dispensados de tal obligación.

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 22/08/2023 y con número de operación 220239000113, para el año 2023 y que se recoge en el expediente (9810/2023)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada (IFPL) emitido por el Interventor General de esta entidad de fecha 24/08/2023, por el concluye que: En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente, **PROPUESTA:**

**PRIMERO: Aprobar el gasto** por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 ), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48000, para dar cobertura a la convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2023-2024.

**SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria anticipada** de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán para el curso 2023 - 2024, en los siguientes términos:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 16 de agosto de 2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 102, de 23 de agosto de 2023.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48000, denominada Administración General Educación; Otras Subvenciones del año 2024, por importe de 100.000,00 Euros, quedando condicionada su concesión, dado que la tramitación de esta subvención se realizará de forma anticipada, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Unidad administrativa de Secretaría

3.- *Objeto, condiciones y finalidad:* Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas postobligatorias homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

4.- *Régimen de concesión:* El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- *Requisitos y forma de acreditarlos:* Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Para esta convocatoria, los umbrales de renta serán los siguientes:

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familias de un miembro	15.000,00 Euros
Familias de dos miembros	25.000,00 Euros
Familias de tres miembros	34.000,00 Euros
Familias de cuatro miembros	41.000,00 Euros
Familias de cinco miembros	46.000,00 Euros
Familias de seis miembros	49.000,00 Euros
Familias de siete miembros	53.000,00 Euros
Familias de ocho miembros	56.000,00 Euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.562 Euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

El cálculo de la renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculadas en base al ejercicio del año 2022 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para la determinación de esta renta se utilizarán los datos de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procediendo de la siguiente forma:

- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2018 a 2021 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2018 a 2021 a integrar en la base imponible del ahorro.
- Del resultado anterior se restará la cuota resultante de autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el IRPF en el ejercicio 2022, se seguirá el procedimiento descrito la letra a).



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

6.- *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:* Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- *Plazo máximo de resolución y notificación:* Tres meses computados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- *Documentos a presentar con la solicitud:* Los que se exijan por aplicación de las bases y los que figuran como anexos en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Solicitud.

- Documento que acredite la identificación de la persona solicitante, si éste es mayor de edad, y en el caso de ser menor de edad, además, el documento que acredite la identificación de su padre, madre o tutor legal (copia de DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, .).

- Fotocopia de la matrícula académica del alumno/a solicitante o certificado de encontrarse realizando los estudios que se relacionan en el artículo 2.

- Declaración de la Renta o Certificación Negativa de Hacienda del año anterior a la convocatoria, de la Unidad de Convivencia del estudiante, formada por los familiares directos que convivan con él, a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, no teniéndose en cuenta, en consecuencia, a los/as hermanos/as solteros/as mayores de veinticinco años sin discapacidad, hermanos/as casados/as ni personas con las que no se comparta relación de parentesco, en los términos en ella referidos. Para los solicitantes que se declaren independientes, deben incluir al cónyuge/pareja, o a la persona a la que se halle unido/a por análoga relación de convivencia, así como los/las hijos/as si lo/s la/s hubiere).

- Anexo II: Declaración Responsable, según modelo ANEXO II, relativa a no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y otras circunstancias

- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, ANEXO III.

- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria y en todo caso cuyo titular o cotitular esté a nombre de el/la alumno/a.

- Contrato de alquiler o residencia durante el curso escolar de la convocatoria en caso de que se seleccione la subvención con la modalidad Alquiler/ Residencia y material.

- Certificado de empadronamiento colectivo en el municipio. En dicho certificado deben constar todas las personas que convivan con el solicitante.

10.- *Reformulación:* Para esta subvención no procede.

11.- *Documentos a presentar en la justificación económica:* Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- ANEXO IV

- Certificado o documento que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el momento de la presentación de la justificación

A) MODALIDAD PRESENCIAL:

- Facturas por los gastos en transporte público o en combustible, en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.

- Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.

B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER O RESIDENCIA:

- Facturas o recibos por el pago del alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y sus justificantes de pago, acompañadas de copia del contrato de alquiler en el que debe constar el nombre del estudiante que recibe o para el que se le solicita la subvención.

- Facturas originales por el pago de la residencia escolar y sus justificantes de pago



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

Unidad administrativa de Secretaría

- Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.
- C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:
- Facturas por los gastos en transporte público o en combustible en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.
  - Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.

D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE:

- Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo quinto de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta la documentación presentada de forma correcta y completa según orden de llegada.

En el caso de requerimiento de subsanación, este orden se perderá hasta su presentación correcta y completa.

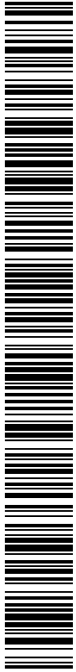
Una vez que la documentación está correcta, la subvención que le corresponderá será fija, según la modalidad a la que se haya acogido, de la siguiente forma:

A) MODALIDAD PRESENCIAL: Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material de uso académico en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios.

- Distancia menor de 20 Kms: **350,00 Euros**
- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms: **450,00 Euros**
- Distancia superior a 40 Kms: **600,00 Euros**

B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA: Gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico en función al pago mensual del alquiler y gastos por la adquisición de material de uso académico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

- Cuota mensual inferior a 150 : **800,00 Euros**
- Cuota mensual entre 150,00 - 300,00: **1.000,00 Euros**
- Cuota mensual superior a 300,00: **1.200,00 Euros**

C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL: Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material de uso académico en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios.

- Distancia menor de 20 Kms: **200,00 Euros**
- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms: **300,00 Euros**
- Distancia superior a 40 Kms: **450,00 Euros**

D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE: Gastos por adquisición de material de uso académico.

- Cuantía fija de **400,00 Euros**

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01 de septiembre 2023 y hasta el 31 de julio 2024.

15.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.4 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán ([www.mogan.es](http://www.mogan.es)). La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma. Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica

16.- Abono anticipado: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, de forma anticipada y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono. En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de los estudiantes que resulten beneficiarios de estas subvenciones, quedarán dispensados de tal obligación.

**TERCERO.-Comunicar** al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar esta convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**  
**Área de Política Social**  
**Área de Acción Social y Socio-comunitaria**  
**Concejalía de Educación**  
**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día \*\*/\*\*/2023, adoptó acordar la aprobación de la convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán para el curso 2023-2024, en los siguientes términos:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 16 de agosto de 2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 102, de 23 de agosto de 2023.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48000, denominada Administración General Educación; Otras Subvenciones del año 2024, por importe de 100.000,00 Euros, quedando condicionada su concesión, dado que la tramitación de esta subvención se realizará de forma anticipada, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e15022c007e82a803cc0dp



semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas postobligatorias homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Para esta convocatoria, los umbrales de renta serán los siguientes:

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familias de un miembro	15.000,00 Euros
Familias de dos miembros	25.000,00 Euros
Familias de tres miembros	34.000,00 Euros
Familias de cuatro miembros	41.000,00 Euros
Familias de cinco miembros	46.000,00 Euros
Familias de seis miembros	49.000,00 Euros
Familias de siete miembros	53.000,00 Euros
Familias de ocho miembros	56.000,00 Euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.562 Euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

El cálculo de la renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculadas en base al ejercicio del año 2022 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para la determinación de esta renta se utilizarán los datos de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procediendo de la siguiente forma:

- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2018 a 2021 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2018 a 2021 a integrar en la base imponible del ahorro.
- Del resultado anterior se restará la cuota resultante de autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el IRPF en el ejercicio 2022, se seguirá el procedimiento descrito la letra a).

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Tres meses computados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y los que figuran como anexos en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Solicitud.

- Documento que acredite la identificación de la persona solicitante, si éste es mayor de edad, y en el caso de ser menor de edad, además, el documento que acredite la identificación de su padre, madre o tutor legal (copia de DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, .).

- Fotocopia de la matrícula académica del alumno/a solicitante o certificado de encontrarse realizando los estudios que se relacionan en el artículo 2.

- Declaración de la Renta o Certificación Negativa de Hacienda del año anterior a la convocatoria, de la Unidad de Convivencia del estudiante, formada por los familiares directos que convivan con él, a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, no teniéndose en cuenta, en consecuencia, a los/as hermanos/as solteros/as mayores de veinticinco años sin discapacidad, hermanos/as casados/as ni personas con las que no se comparta relación de parentesco, en los términos en ella referidos. Para los solicitantes que se declaren independientes, deben incluir al cónyuge/pareja, o a la persona a la que se halle unido/a por análoga relación de convivencia, así como los/las hijos/as si lo/s la/s hubiere).

- Anexo II: Declaración Responsable, según modelo ANEXO II, relativa a no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y otras circunstancias

- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, ANEXO III.

- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria y en todo caso cuyo titular o cotitular esté a nombre de el/la alumno/a.

- Contrato de alquiler o residencia durante el curso escolar de la convocatoria en caso de que se seleccione la subvención con la modalidad Alquiler/ Residencia y material.

- Certificado de empadronamiento colectivo en el municipio. En dicho certificado deben constar todas las personas que convivan con el solicitante.

10.- Reformulación: Para esta subvención no procede.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- ANEXO IV

- Certificado o documento que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el momento de la presentación de la justificación

A) MODALIDAD PRESENCIAL:

Facturas por los gastos en transporte público o en combustible, en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.

Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.

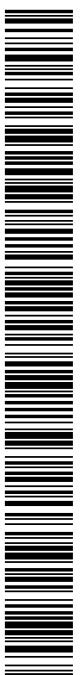
B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER O RESIDENCIA:

Facturas o recibos por el pago del alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y sus justificantes de pago, acompañadas de copia del contrato de alquiler en el que debe constar el nombre del estudiante que recibe o para el que se le solicita la subvención.

Facturas originales por el pago de la residencia escolar y sus justificantes de pago

Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.

C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verifamilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13

*Facturas por los gastos en transporte público o en combustible en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.*

*Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.*

**D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE:**

*- Facturas por los gastos de compra de material de uso académico y sus justificantes de pago.*

*12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.*

*Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..*

*A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.*

*13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo quinto de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta la documentación presentada de forma correcta y completa según orden de llegada.*

*En el caso de requerimiento de subsanación, este orden se perderá hasta su presentación correcta y completa.*

*Una vez que la documentación está correcta, la subvención que le corresponderá será fija, según la modalidad a la que se haya acogido, de la siguiente forma:*

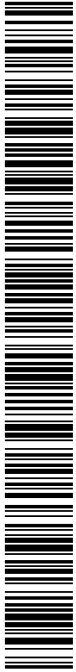
**A) MODALIDAD PRESENCIAL:** *Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material de uso académico en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios.*

- *Distancia menor de 20 Kms: **350,00 Euros***
- *Distancia entre 20 Kms y 40 Kms: **450,00 Euros***
- *Distancia superior a 40 Kms: **600,00 Euros***

**B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA:** *Gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico en función al pago mensual del alquiler y gastos por la adquisición de material de uso académico.*

- *Cuota mensual inferior a 150 : **800,00 Euros***
- *Cuota mensual entre 150,00 - 300,00: **1.000,00 Euros***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp

- Cuota mensual superior a 300,00: **1.200,00 Euros**

C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL: Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material de uso académico en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios.

- Distancia menor de 20 Kms: **200,00 Euros**
- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms: **300,00 Euros**
- Distancia superior a 40 Kms: **450,00 Euros**

D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE: Gastos por adquisición de material de uso académico.

- Cuantía fija de **400,00 Euros**

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01 de septiembre 2023 y hasta el 31 de julio 2024.

15.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.4 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán ([www.mogan.es](http://www.mogan.es)). La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma. Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica

16.- Abono anticipado: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, de forma anticipada y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono. En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de los estudiantes que resulten beneficiarios de estas subvenciones, quedarán dispensados de tal obligación.

**CUARTO.-Aprobar los siguientes anexos relativos a la presente convocatoria:**

**ANEXO I  
(CURSO 2023/2024)**

**BASES GENERALES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES  
DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**

**ESCRIBA EN MAYÚSCULAS Y ASEGÚRESE QUE SU NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO SEAN LOS CORRECTOS**

**(Los datos con (\*) son de carácter obligatorio)**

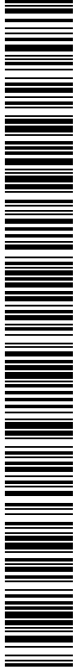
* NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO:		NIF:
_____		
DOMICILIO RESIDENCIA FAMILIAR:		
LOCALIDAD:	C.P.:	
* DOMICILIO DURANTE EL CURSO:		
LOCALIDAD:	C.P.:	
TFNO. FIJO:	* TFNO. MÓVIL:	TFNO MÓVIL:



u006754aac90e05022c007e82a8030c0d0p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

* CORREO ELECTRÓNICO :	
* NOMBRE Y APELLIDOS <b>DEL REPRESENTANTE</b> (en caso de que sea menor de edad): _____ NIF: _____	
<b>EXPONE:</b> Que reuniendo los requisitos recogidos en las <b>BASES GENERALES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN</b>	
<b>SOLICITA:</b> Le sea concedida una subvención para: ( <u>Marcar solo 1 opción</u> )	
___ <b>MODALIDAD PRESENCIAL MATERIAL Y ALQUILER / RESIDENCIA</b>	
___ <b>MODALIDAD PRESENCIAL MATERIAL Y TRANSPORTE</b>	
___ <b>MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y MATERIAL</b>	
___ <b>MODALIDAD ONLINE Y MATERIAL</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b> (de carácter obligatorio) ( <i>Tachar con una x lo que se presenta</i> )	
	<b>Anexo II, DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> Ley General Subvenciones y otros, suscrita por el solicitante o si es menor de edad, por su padre, madre o tutor legal (PONER NOMBRE CORRECTO)
	<b>Anexo III, DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
	Documento Nacional de Identidad del solicitante.
	Documento Nacional de Identidad de su padre, madre o tutor legal si el solicitante es menor de edad
	Fotocopia de la matrícula o justificante del pago de la misma para el curso académico
	Declaración de la Renta de la Unidad Familiar, formada solo por padre/madre/tutores/solicitante mayor de 25 años (Última declaración de la Renta o Certificación Negativa de Hacienda. Para los solicitantes que se declaren independientes, deben incluir al cónyuge/pareja, o a la persona a la que se halle unido/a por análoga relación de convivencia, así como los/las hijos/as si lo/s la/s hubiere).
	Certificación o documento acreditativo de la titularidad bancaria ( <b>Nº DE CUENTA DEL BENEFICIARIO</b> ). Si es menor de edad, nº cuenta donde figure su nombre como cotitular con



	su padre, madre o tutor legal
	Contrato de alquiler o residencia durante el curso escolar de la convocatoria.
	Certificado de empadronamiento colectivo en el municipio. En dicho certificado deben constar todas las personas que convivan con el solicitante.

**DOY MI CONSENTIMIENTO: (En el caso de no dar el consentimiento, no se podrá tomar parte en esta convocatoria de subvenciones).**

\_\_\_\_\_ Para que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán publique mis datos en la Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el proceso de resolución de esta convocatoria.

\_\_\_\_\_ Para que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán utilice mi número de teléfono móvil para recibir SMS de difusión masiva relacionados con esta subvención.

\_\_\_\_\_ Para que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán pueda recabar información sobre mi empadronamiento en este Ayuntamiento de Mogán.

\_\_\_\_\_ Para que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán pueda solicitar el certificado a la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán.

\_\_\_\_\_ Para que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán pueda solicitar de otras entidades Públicas o Privadas, documentación no aportada sobre el beneficiario o sobre las personas con las que convive necesarios para la resolución de esta solicitud en cualquiera de sus fases, o en su caso para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada. Sin que eso exima la obligación de presentar la mencionada documentación.

**ASÍ MISMO COMUNICO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD, QUEDO INFORMADO DEL CONTENIDO RECOGIDO EN LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, Y ACEPTO SU CONTENIDO, ASÍ COMO LA SUBVENCIÓN QUE FINALMENTE ME SEA CONCEDIDA.**

En Mogán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Fdo DEL BENEFICIARIO Fdo. REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser menor de edad deben firmar ambos)**

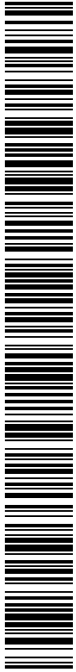
Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica LEY 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

**ILUSTRE SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE artículo 13.2 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y otros**

D. _____ / Dña. _____ con D.N.I.: _____,	
(en caso de ser menor de edad) en representación del beneficiario _____ con D.N.I.: _____	
Declaro bajo mi responsabilidad las circunstancias señaladas con una X:	
<input type="checkbox"/>	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
<input type="checkbox"/>	No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme



u006754aa90e05022c007e82a8030c0dp



Unidad administrativa de Secretaría

	a la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
	No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de las Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal
	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas por otro organismo y por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en los términos que reglamentariamente se hayan determinado en sus convocatorias de subvenciones. (Cumplimiento art. 25 Reglamento LGS)
	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
	Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
	Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, para lo que <b>AUTORIZO</b> al Ilustre Ayuntamiento de Mogán a recabar información sobre mis deudas dentro de esta administración.

En Mogán a ..... de.....de 2023

**Fdo DEL BENEFICIARIO Fdo. REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser menor de edad deben firmar ambos)**

Fdo: .....

**Convocatoria ayudas educación Curso 2023/2024.**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**



u006754aa90e05022c007e82a8030c0d0p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_,

(en caso de ser menor de edad) en representación del beneficiario \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_,

en relación a las subvenciones destinadas a los estudiantes del municipio de Mogán para cubrir los gastos de transporte o alquiler y material de uso académico, que cumpliendo con los requisitos que se recogen en las mismas, cursen estudios postobligatorios presenciales ó semipresenciales u online dentro o fuera del municipio de Mogán. y su convocatoria para el presente año, y acogiéndome al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:

24.4.- La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

En bases a esto **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que el beneficiario/solicitante (en caso que sea menor de edad) se halla al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

En Mogán a ..... de..... de 2023

**Fdo DEL BENEFICIARIO Fdo. REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser menor de edad deben firmar ambos)**

**Convocatoria ayudas educación Curso 2023/2024**

**ANEXO IV (PERIODO DE JUSTIFICACIÓN)**

**RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS DURANTE EL CURSO 23/24**

**(Desde el 11 de Septiembre 2023 hasta 31 de Julio 2024)**

Relación clasificada de los gastos por transporte, material y/o alquiler con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, siguiendo el modelo que se detalla a continuación.

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO

En Mogán a ..... de ..... de 2024

**Fdo DEL BENEFICIARIO Fdo. REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser menor de edad deben firmar ambos)**

**Convocatoria ayudas educación Curso 2023/2024.**

**NOTA IMPORTANTE: Todos los beneficiarios deberán aportar junto a este anexo El BOLETIN DE NOTAS, de la última evaluación del curso 23/24. En el caso de las ayudas de alquiler deberán aportar, además, facturas justificantes del pago de alquiler de los meses comprendidos entre septiembre 2023 y junio 2024.**

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.



u006754aa90e5022c007e82a8030c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 12:13
---	---	---------------------------------





Unidad administrativa de Secretaría

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

**DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **29 de agosto de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **5 de septiembre de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



u006754aa90e05022c007e82a803c0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 12:13